



GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

12 DE JUNIO DE 2013

No. 1624

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se reforma el artículo 12 de la Ley de Salud del Distrito Federal 3
- ◆ Decreto por el que se expropia a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, el predio identificado registralmente como una porción de la fracción "B" del Fraccionamiento de los Potreros San Nicolás Tlaxcutitlan San Crucita Tultengo y la Candelaria o Valeros, Prolongación Topacio 21-Bis, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, actualmente Calle Prolongación Topacio número 21 Bis, Colonia Esperanza, Delegación Cuauhtémoc 4

Sistema de Aguas de la Ciudad de México

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el Acuerdo de días inhábiles de la Oficina de Información Pública del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, correspondientes al año 2013 y enero 2014, para efectos de los Actos y Procedimientos Competencia de esta Oficina 8
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la ubicación de la Oficina de Información Pública del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, y el nombre del responsable titular de la misma 10

Secretaría de Educación

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos Generales de Operación del Bachillerato a Distancia del Gobierno del Distrito Federal 11

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Delegación Álvaro Obregón.**- Licitación Pública Nacional Número 30001133-005-13.- Convocatoria N°. 003-2013.- Trabajos de rehabilitación del sistema de alumbrado público 28
- ◆ **Delegación Miguel Hidalgo.**- Licitaciones Públicas Nacionales Números DMH/LP/001/2013 a DMH/LP/003/2013.- Convocatoria DMH/DGOPDU/LP/001/2013.- Trabajos de reencarpetao, sustitución de banquetas y guarniciones y suministro y colocación de luminarias 32

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Delegación Milpa Alta.- Aviso de Fallo de Licitaciones Públicas Nacionales Números 30001065-001-13 a 30001065-016-13	35
♦ Sistema de Transporte Colectivo.- Licitación Pública Número GAS-LPN-03/2013.- Venta de durmientes de madera de desecho	38
♦ Sistema de Transporte Colectivo.- Licitación Pública Número 30102015-004-13.- Convocatoria 004.- Servicio de mantenimiento preventivo-correctivo a escaleras electromecánicas, elevadores y salvaescaleras	39

SECCIÓN DE AVISOS

♦ Naviera Armamex, S.A. de C.V.	40
♦ Desarrolladora Residencial La Punta, S.A. de C.V.	41
♦ International Search México, S. A. de C.V.	42
♦ Empleolisto Latin América, S. de R.L. de C.V.	43
♦ Fung Servicios Industriales, S.A. de C.V.	45
♦ Lahary Compañía, S.A. de C.V.	46
♦ Afac Soluciones Internacionales, S.A. de C.V.	47
♦ Libertex, S.A. de C.V.	48
♦ Servicios Administrativos Proinva, S.A. de C.V.	49
♦ C&C Consultores Legales, S.A. de C.V.	50
♦ Cargoenvio, S.A. de C.V.	50
♦ Bistrot Express a la Bourse, S.A. de C.V.	51
♦ Transformadora y Comercializadora Mora, S.A. de C.V.	52
♦ Edictos	53
♦ Aviso	55



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**JEFATURA DE GOBIERNO****DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL.**

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México**.- Decidiendo Juntos)

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del distrito Federal, VI Legislatura se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- VI LEGISLATURA)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA.****DECRETA****DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL.**

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona una fracción V Bis al artículo 12 de la Ley de Salud del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 12. Los usuarios de los servicios de salud tienen la obligación de:

I. a V. ...

V Bis.- Realizarse por lo menos una vez al año un examen médico general en alguna institución de Salud del Distrito Federal;

VI. a VII. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor a los noventa días hábiles contados a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, contará con un plazo de 120 días hábiles para publicar las adecuaciones a las disposiciones reglamentarias en concordancia con el presente Decreto.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil trece.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. EFRAÍN MORALES LÓPEZ, PRESIDENTE.- DIP. ROSALÍO ALFREDO PINEDA SILVA, SECRETARIO.- DIP. RUBÉN ERIK ALEJANDRO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, SECRETARIO.- (Firmas)

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los once días del mes de junio del año dos mil trece.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, HÉCTOR SERRANO CORTÉS.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SALUD, JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA.- FIRMA.**

DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIA A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, EL PREDIO IDENTIFICADO REGISTRALMENTE COMO UNA PORCIÓN DE LA FRACCIÓN “B” DEL FRACCIONAMIENTO DE LOS POTREROS SAN NICOLÁS TLAXCUTITLAN SAN CRUCITA TULTENGO Y LA CANDELARIA O VALEROS, PROLONGACIÓN TOPACIO 21-BIS, COLONIA TRÁNSITO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, ACTUALMENTE CALLE PROLONGACIÓN TOPACIO NÚMERO 21 BIS, COLONIA ESPERANZA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México.**- Decidiendo Juntos)

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 4º, párrafo séptimo, 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 17, 27, párrafos segundo, tercero y noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, incisos a), b) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, 8º, fracción II, 67, fracciones XIX y XXVIII, 87, 90, 144 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, fracciones X, XI y XII, 2º, 3º, 7, 10, 19, 20 Bis y 21 de la Ley de Expropiación; 4º, 5º, fracciones II, IV y V, 6º, 8º, fracción VIII y 45 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 2º y 3º de la Ley de Vivienda; 1º, 2º, 5º, 12, 14, 23, fracciones XVIII, XIX y XXII, 24, fracciones XI, XIV y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 3º, 33, fracción VII, 37, fracción I, 40 fracción II, 67 y 68 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; 1º, fracciones I, II, III y IV, 2º, 3º, 4º, fracciones IV, XIV, XXV y XXVI, 7º, 8º, fracciones V y VII, 9º, 10, fracciones I y IV, 14, fracciones II, IV y V de la Ley de Vivienda del Distrito Federal; 2º, fracciones I, IV y XI de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, 128 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, así como 32 y 34, fracción III del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Primero. Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, misma que podrá ser expropiada por causa de utilidad pública y mediante indemnización, e imponer las modalidades que dicte el interés público.

Segundo. Que acorde con la garantía individual consagrada en el artículo 4º Constitucional, toda familia tiene derecho a una vivienda digna y decorosa; siendo ésta, la que cumpla con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de asentamientos humanos y construcción, habitabilidad, salubridad, cuente con los servicios básicos y brinde a sus ocupantes seguridad jurídica en cuanto a su propiedad o legítima posesión, y contemple criterios para la prevención de desastres y la protección física de sus ocupantes ante los elementos naturales potencialmente agresivos.

Tercero.- Que la Ley de Vivienda es reglamentaria del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de vivienda, la cual establece que los gobiernos de las entidades federativas expedirán sus respectivas leyes de vivienda, en donde se establezca la responsabilidad y compromiso de los gobiernos estatales y municipales en el ámbito de sus atribuciones para la solución de los problemas habitacionales de sus comunidades.

Cuarto.- Que las disposiciones de la Ley antes referida, deberán aplicarse bajo principios de equidad e inclusión social de manera que toda persona pueda ejercer su derecho constitucional a la vivienda, sin importar su origen étnico o nacional, género, edad, las capacidades diferentes, la condición social o económica, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias o el estado civil.

Quinto.- Que el Distrito Federal tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena capacidad para adquirir y poseer toda clase de bienes muebles e inmuebles necesarios para la prestación de los servicios públicos a su cargo, y en general, para el desarrollo de sus propias actividades.

Sexto.- Que la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público establece que para las adquisiciones por vía de derecho público será aplicable la Ley de Expropiación, correspondiendo a la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, determinar los casos de utilidad pública.

Séptimo.- Que la Ley de Expropiación, establece que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal podrá declarar la expropiación en los casos en que se tienda a alcanzar un fin cuya realización compete al Gobierno local, conforme a sus atribuciones.

Octavo.- Que la citada Ley, en su artículo 1º, establece como causa de utilidad pública, entre otras, las medidas necesarias para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la colectividad, la creación o mejoramiento de centros de población y de sus fuentes propias de vida, así como las previstas por leyes especiales.

Noveno.- Que la Ley General de Asentamientos Humanos considera como causa de utilidad pública la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, la ejecución de planes o programas de desarrollo urbano, la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población y la edificación o mejoramiento de vivienda de interés social y popular.

Décimo.- Que la Ley de Vivienda del Distrito Federal, establece que todos los habitantes del Distrito Federal tienen derecho a una vivienda digna y decorosa, entendida como lugar seguro, salubre y habitable que permita el disfrute de la intimidad, la integración y desarrollo personal, familiar y comunitario, así como la inclusión a la dinámica social y urbana con base en el respeto a la diversidad cultural, sin discriminación para acceder a ella sea por su condición económica, social, origen étnico o nacional, lengua, dialecto, edad, género, situación migratoria, creencias políticas o religiosas.

Décimo primero.- Que la Política de Vivienda del Distrito Federal, de conformidad con la Ley de Vivienda del Distrito Federal, se orientará a ampliar las posibilidades de acceso a la vivienda a un mayor número de personas que serán sujetas a la ayuda de beneficio social, preferentemente la población vulnerable de bajos recursos económicos y en situación de riesgo.

Décimo segundo.- Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal considera de orden público e interés social planear el desarrollo urbano a fin de garantizar la sustentabilidad de la Ciudad de México, mediante el ejercicio de los derechos de los habitantes del Distrito Federal al suelo urbano, a la vivienda, a la calidad de vida, a la infraestructura urbana, al transporte, a los servicios públicos, al patrimonio cultural urbano, al espacio público, al esparcimiento y a la imagen urbana y su compatibilidad con el sistema de planificación urbana del Distrito Federal.

Décimo tercero.- Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal, tienen como objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos que son de interés social.

Décimo cuarto. Que mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 29 de septiembre de 1998, se creó el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, como organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como objetivo diseñar, elaborar, proponer, promover, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas y programas de vivienda enfocados principalmente a la atención de la población de escasos recursos económicos del Distrito Federal, en el marco del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal vigente y de los programas que se derivan de él.

Décimo quinto.- Que para lograr su objetivo, el Instituto de Vivienda del Distrito Federal tiene conferidas, entre otras atribuciones, la de promover y ejecutar en coordinación con instituciones financieras, el otorgamiento de créditos con garantías diversas, para la adquisición en propiedad de las viviendas a favor de los beneficiarios del Programa de Vivienda, incluidas las vecindades en evidente estado de deterioro que requieran rehabilitación o sustitución total o parcial a favor de sus ocupantes, lo que conlleva a realizar acciones de mejoramiento urbano del centro de población y edificación de vivienda de interés social y popular.

Décimo sexto.- Que el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con base en sus atribuciones, determinó la conveniencia de realizar un programa de mejoramiento urbano y edificación de vivienda de interés social y popular en inmuebles que presentan alto riesgo estructural para las personas que los habitan y la colectividad, mismos que por sus características, cuentan además con una capacidad de infraestructura y servicios urbanos que requieren de un reordenamiento físico y funcional.

Décimo séptimo. Que existen inmuebles deteriorados en diferentes colonias de la Ciudad de México, los cuales son considerados de alto riesgo estructural tanto para sus ocupantes como para la comunidad del centro de población en donde se encuentran, de acuerdo a los dictámenes emitidos por un Director Responsable de Obra, auxiliar de la Administración Pública del Distrito Federal; o en su caso, de la Secretaría de Protección Civil y/o Secretaría de Obras, ambas del Distrito Federal, entre los cuales se encuentra el predio identificado registralmente como una porción de la fracción "B" del Fraccionamiento de los Potreros San Nicolás Tlaxcutitlan San Crucita Tultengo y la Candelaria o Valeros, Prolongación Topacio 21-Bis, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, actualmente Prolongación Topacio número 21 Bis, Colonia Esperanza, Delegación Cuauhtémoc, por lo que resulta idóneo para realizar acciones de mejoramiento urbano y edificación de vivienda de interés social y popular.

Décimo octavo. Que los poseedores u ocupantes del predio referido en el Considerando inmediato anterior, han solicitado al Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Instituto de Vivienda, en forma individual o de su organización social, la expropiación del predio a fin de que se sustituya por viviendas dignas, decorosas y seguras, lo que contribuirá para mejorar el centro de población donde se encuentra asentado, además de garantizar la integridad física y seguridad jurídica a sus habitantes, manifestando su conformidad con el Programa de Substitución de Vivienda.

Décimo noveno. Que conforme a lo previsto en la Ley de Expropiación, el Instituto de Vivienda, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, ambos del Distrito Federal, mediante oficio número DG/000778/2012 de fecha veinticinco de octubre de dos mil doce, solicitó a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y Servicios Legales del Distrito Federal, la elaboración y tramitación del Decreto expropiatorio del predio señalado en el Considerando Décimo séptimo, remitiendo para tal efecto el expediente técnico de expropiación, el cual contiene la descripción y características del predio materia del presente ordenamiento, las consideraciones y estudios que demuestran que el inmueble se encuentra en alto riesgo estructural, que es un peligro para las personas que lo habitan, vecinos y quienes transitan por la zona, demostrando la idoneidad del mismo para ser expropiado e incluirlo en los programas de vivienda de ese Instituto.

Vigésimo.- Que la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, conforme a sus atribuciones, el día ocho de junio de dos mil doce, emitió la Declaratoria de Utilidad Pública, por la cual determinó como caso de utilidad pública la ejecución de las acciones de mejoramiento urbano y de edificación de vivienda de interés social y popular, así como la regularización de la tenencia de la tierra del predio ubicado en Calle Prolongación Topacio número 21 Bis, Colonia Esperanza, Delegación Cuauhtémoc, misma que fue publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el treinta de noviembre de dos mil doce.

Vigésimo primero.- Que una vez desahogado el procedimiento establecido en la Ley de Expropiación, de conformidad con el artículo 2º, fracción V de la Ley en cita, mediante acuerdo de fecha catorce de febrero de dos mil trece, la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y Servicios Legales del Distrito Federal, en razón de su competencia, confirmó la Declaratoria de Utilidad Pública señalada en el Considerando inmediato anterior; en consecuencia, con fundamento en las disposiciones antes señaladas y en los considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo 1. Se expropia a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal el predio que se describe en el presente artículo, para destinarlo a la ejecución de las acciones de mejoramiento urbano y de edificación de vivienda de interés social y popular, así como la regularización de la tenencia de la tierra.

Ubicación: Una porción de la fracción "B" del Fraccionamiento de los Potreros San Nicolás Tlaxcutitlan San Crucita Tultengo y la Candelaria o Valeros, Prolongación Topacio 21-Bis, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, actualmente Calle Prolongación Topacio número 21 Bis, Colonia Esperanza, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.

Superficie: 964.75 metros cuadrados.

Medidas y

colindancias: Partiendo del vértice No. 1 al vértice No. 2 en línea recta de 16.07 m. y rumbo S 06° 23' 27" W, con Calle Prolongación Topacio; del vértice No. 2 al vértice No. 3 en línea recta de 60.19 m. y rumbo N 83° 31' 59" W, con predio Cuenta Catastral 007-032-05; del vértice No. 3 al vértice No. 4 en línea recta de 15.99 m. y rumbo N 06° 23' 26" E, con predio Cuenta Catastral 007-032-04; del que formó parte; del vértice No. 4 al vértice No. 1 en línea recta de 60.19 m. y rumbo S 83° 36' 33" E, con predio Cuenta Catastral 007-032-03, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

La documentación y los planos del predio expropiado podrán ser consultados por los interesados en las oficinas del Instituto de Vivienda y en la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Cuauhtémoc; el expediente técnico jurídico podrá ser consultado tanto en el Instituto de Vivienda como en la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, todos del Distrito Federal.

Artículo 2. El Gobierno del Distrito Federal a través del Instituto de Vivienda del Distrito Federal pagará la indemnización constitucional al propietario que resulte afectado por esta expropiación, previa acreditación de su legítimo derecho ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, mediante el procedimiento administrativo correspondiente que establecen las leyes de la materia. El monto a pagar será determinado con base en el avalúo que emitido por la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario de la Oficialía Mayor del Distrito Federal.

Artículo 3. Se autoriza al Instituto de Vivienda del Distrito Federal para que de acuerdo a la normatividad aplicable y sus bases de operación, lo destine a la realización de un Programa de Vivienda de Interés Social, en beneficio de sus actuales poseedores y conforme a la disponibilidad de vivienda, a favor de otros beneficiarios de Programas de Vivienda de interés social y popular.

Artículo 4. Para dar cumplimiento a las acciones mencionadas en el artículo inmediato anterior, el Instituto de Vivienda del Distrito Federal deberá tomar posesión del predio expropiado, a partir de la entrada en vigor el presente Decreto.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo. Inscribese el presente Decreto en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

Tercero. Notifíquese personalmente al titular de los bienes y derechos afectados, la presente expropiación a que se refiere este decreto.

Cuarto. En caso de ignorarse el domicilio del interesado, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal, de conformidad con el párrafo segundo del artículo 20 Bis de la Ley de Expropiación.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los diez días del mes de junio de dos mil trece.

El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, **Miguel Ángel Mancera Espinosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Héctor Serrano Cortés**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Simón Neumann Ladenzon**.- Rúbrica.

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ING. RAMÓN AGUIRRE DÍAZ, Director General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 87, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 36, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11, y 71, de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 2º, 7º, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Distrito Federal; 199, fracción VI, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 55, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal; numeral 31, de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales a través del Sistema INFOMEX del Distrito Federal; se hace del conocimiento lo siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL ACUERDO DE DÍAS INHÁBILES DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2013 Y ENERO 2014, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS COMPETENCIA DE ESTA OFICINA.

- 1.- Que en términos de lo dispuesto en el Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, publicada en Gaceta Oficial del Distrito Federal en fecha 29 de agosto de 2011, se pretende transparentar el ejercicio de la función pública y garantizar el efectivo acceso a toda persona a la información pública en posesión de los órganos locales: Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Autónomos por Ley, así como para todo Ente Obligado del Distrito Federal que ejerza gasto público.
- 2.- Que la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, en su artículo 29, establece que serán días de descanso obligatorio los que señale el calendario oficial y el que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.
- 3.- Que la Ley Federal del Trabajo en su artículo 74, dispone que son días de descanso obligatorio, entre otros, 1º de enero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1º de diciembre de cada seis años, cuando corresponda la transmisión del Poder Ejecutivo Federal, el 25 de diciembre y el que determinen las Leyes Federales y locales, Electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada Electoral.
- 4.- Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal establece en su artículo 7 que en todas aquellas cuestiones relacionadas con el procedimiento no previstas en dicho ordenamiento, se aplicará la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, y a falta de disposición expresa en ella se estará a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.
- 5.- Que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, las actuaciones y diligencias en ella previstas se practicarán en días y horas hábiles, considerando como inhábiles los días: sábados y domingos, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada seis años, el 25 de diciembre y aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la Dependencia, Entidad o Delegación respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- 6.- Que existe un criterio interpretativo del Poder Judicial de la Federación, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, del mes de enero de 1997, tomo V, página 479, en el sentido de que es un hecho notorio de que las festividades religiosas como semana santa y el día de muertos inciden para computar los términos legales, ya que generalmente las oficinas de las autoridades, entre otras las fiscales, permanecen cerradas, motivo por el cual el 1º y 2 de noviembre del presente año son inhábiles.
- 7.- Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal establece en sus artículos 47, 50, 51, 76, 78, 79, 80, 85, 86 y 88, que los términos para atender las solicitudes de información pública así como para la interposición de los recursos de revisión inherentes a las mismas, serán considerados en días hábiles;

8.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 32, 35, 38 y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, se establecen plazos perentorios para la atención de las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales en posesión de Entes Públicos y la sustanciación y resolución del recurso de revisión inherentes a las mismas, se harán considerados en día hábiles;

9.- Que en el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal se estipula en el artículo 55 párrafo cuarto, que se consideran días inhábiles los señalados por la Ley, los señalados por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal en el ejercicio de sus atribuciones y los que publique el titular del Ente Obligado de la Administración Pública en la Gaceta Oficial del Distrito Federal;

10.- Que durante los días declarados inhábiles se suspenderán los plazos y términos en todos aquellos asuntos y procedimientos competencia de la Oficina de Información Pública del Sistema de Aguas de la Ciudad de México; así mismo, dicha suspensión de plazos y términos será aplicable en la tramitación de las solicitudes de Información Pública, y de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión a través del Sistema Electrónico INFOMEX.

11.- Que el numeral 31 de los “Lineamientos para la gestión de solicitudes de información pública y de datos personales a través del sistema INFOMEX del Distrito Federal”, establece que serán días inhábiles, entre otros, el 01 de enero, tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, 1 de mayo, 16 de septiembre, tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre y el 25 de diciembre. Asimismo, en dicho ordenamiento se consideran inhábiles los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores o los términos relativos a los procedimientos previstos en dichos Lineamientos, mismos que se publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal o en el órgano de difusión oficial que corresponda, además de darse a conocer en el sitio de Internet de INFOMEX.

12.- Que el primer periodo vacacional de la Oficina de Información pública del SACMEX, comprenderá del 22 de julio al 2 de agosto de 2013; y el segundo periodo vacacional comprenderá del 23 de diciembre de 2013 al 7 de enero de 2014.

13.- Que con el fin de dar seguridad jurídica a todas las personas relacionadas con los trámites y procedimientos sustanciados ante la Oficina de Información Pública de esta Entidad se hace del conocimiento del público en general el presente acuerdo, mediante su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados de la Oficina de Información Pública del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, y en su portal de Internet, así como en el Sitio de Internet de INFOMEX.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, en este acto se emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Para efecto de la Gestión (Recepción, registro, trámite, resolución y notificación) de las solicitudes de Información Pública, y de Datos Personales, a través del Sistema Electrónico INFOMEX, TEL-INFODF, CORREO ELECTRÓNICO, POR ESCRITO O EN FORMA PERSONAL, así como de los Recursos de Revisión y demás actos y procedimientos administrativos, competencia de la Oficina de Información Pública del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, se determinan como días inhábiles del 22 de julio al 2 de agosto; 16 de septiembre; 1, 2, y 18 de noviembre; del 23 de diciembre de 2013 al 7 de enero de 2014.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrara en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México D.F. a 30 de mayo de 2013

(Firma)

ING. RAMÓN AGUIRRE DÍAZ
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA UBICACIÓN DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y EL NOMBRE DEL RESPONSABLE TITULAR DE LA MISMA

Ing. Ramón Aguirre Díaz, Director General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 15, fracción X, y 16, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 8, fracción III, de la Ley Orgánica de la Sistema de Aguas de la Ciudad de México del Distrito Federal; 4, fracción X, y 39, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; Primero y Segundo del Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Instalación y Funcionamiento de las Oficinas de Información Pública al Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

CONSIDERANDO

I. Que con fecha 18 de diciembre de 2003 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Instalación y Funcionamiento de las Oficinas de Información Pública al Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, expedido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

II. Que en los numerales Primero y Segundo del Acuerdo citado en el considerando anterior, se establece la obligación de las dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal, entre las cuales se encuentra la Sistema de Aguas de la Ciudad de México, de dar a conocer mediante publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la ubicación de cada Oficina de Información Pública; estableciéndose asimismo la facultad de los titulares de las dependencias para designar, de entre el personal a su cargo, a un encargado de la Oficina de Información Pública para que esté al frente de ella.

III. Que con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones referidas en el considerando anterior y de garantizar a los solicitantes el derecho a la información que obra en el SACMEX, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 09 de abril de 2007, el último aviso por el que se da a conocer la ubicación de la Oficina de Información Pública del Sistema de Aguas de la Ciudad de México del Distrito Federal, y el Nombre del Encargado de la Misma.

IV. Que uno de los factores que contribuyen al ejercicio efectivo del derecho de acceso a la información pública, es el conocimiento oportuno de las modificaciones relativas a la ubicación de la Oficina de Información Pública de el SACMEX, de las formas de establecer comunicación con ella, y de la identidad de su titular; he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA UBICACIÓN DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEL DISTRITO FEDERAL, Y EL NOMBRE DE EL RESPONSABLE TITULAR DE LA MISMA.

PRIMERO. La Oficina de Información Pública del Sistema de Aguas de la Ciudad de México del Distrito Federal se ubica en la avenida José María Izazaga, Número 89, Piso 16, Colonia Centro, Código Postal 06080, Delegación Cuauhtémoc, de la Ciudad de México; con número telefónico de atención al público 57280068; con página electrónica: www.sacm.df.gob.mx; y correo electrónico: oip@sacmex.df.gob.mx.

SEGUNDO. El Responsable Titular de la Oficina de Información Pública de la Sistema de Aguas de la Ciudad de México del Distrito Federal, es el Ing. Gerardo Enrique González Rivero, iniciando con dicho cargo el 1 de Febrero del 2013.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del D.F. en cumplimiento a lo establecido por el Acuerdo Primero de los Lineamientos para la Instalación y Funcionamiento de las Oficinas de Información Pública al Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

México, D.F., a 30 de mayo de 2013

(Firma)

ING. RAMÓN AGUIRRE DÍAZ
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MARA NADIEZHDA ROBLES VILLASEÑOR, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en los artículos; 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 1º y 32 de la Ley General de Educación; 15 fracción XIX, 16 fracciones III, IV y VII, 17 y 23 Quarter de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 2, 5 y 13 de la Ley de Educación del Distrito Federal; 1º, 5 y 6 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y demás disposiciones legales aplicables, doy a conocer el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE OPERACIÓN DEL BACHILLERATO A DISTANCIA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley de Educación: “Todos los habitantes del Distrito Federal tienen el derecho inalienable e imprescriptible a las mismas oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos en todos tipos, niveles y modalidades que preste el Gobierno del Distrito Federal, al que corresponde garantizarlo con equidad e igualdad; considerando las diferencias sociales, económicas o de otra índole de los distintos grupos y sectores de la población, en correspondencia con sus particulares necesidades y carencias y sin más limitaciones que la satisfacción de los requerimientos establecidos por las disposiciones legales respectivas”.

Que en cumplimiento al compromiso adquirido por el Gobierno del Distrito Federal, de garantizar la enseñanza Media Superior, respetando los principios de igualdad, equidad y libertad de acción, el 15 de febrero de 2007 el Gobierno del Distrito Federal, representado por el entonces Jefe de Gobierno el Lic. Marcelo Luis Ebrard Casaubón y la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), representada por el entonces Rector, Dr. Juan Ramón de la Fuente, suscribieron el Convenio General de Colaboración, con el objeto de realizar proyectos y trabajos conjuntos en materia de investigación, docencia, función educativa y otras acciones en beneficio de las partes. En tal virtud y dentro del marco de dicho Convenio, el 30 de agosto de 2007, la Secretaría de Educación del Gobierno del Distrito Federal y la Universidad Nacional Autónoma de México, firmaron Convenios Específicos de Colaboración con el propósito de ofrecer a través de la Secretaría de Educación del Gobierno del Distrito Federal, el Programa Educativo de Bachillerato a Distancia del Gobierno del Distrito Federal.

Que la Secretaría de Educación del Gobierno del Distrito Federal, robustece tal compromiso, proporcionando la educación de nivel Medio Superior, a través del Programa de Bachillerato a Distancia del Gobierno del Distrito Federal, otorgando una alternativa educativa para los jóvenes y adultos de la Ciudad de México que desean cursar el nivel Medio Superior en esta propuesta educativa que aprovecha los beneficios de la tecnología bajo la modalidad en línea, generando un ambiente de aprendizaje ideal para adquirir nuevos conocimientos en el tiempo adecuado para cada estudiante, en un sistema que promueve la autogestión de aprendizaje formando individuos consientes y responsables de lo que saben y de lo que quieren aprender.

Con lo anterior y en atención a las necesidades particulares de la población del Distrito Federal que desea superarse y que debido a circunstancias específicas no pueden prepararse de manera presencial, el Programa Educativo de Bachillerato a Distancia del Gobierno del Distrito Federal tiene el imperante objetivo de facilitar el acceso al estudio científico y humanístico, a través de conocimientos e instrumentos metodológicos, con el único objeto de que el bachiller desarrolle las actitudes y habilidades necesarias para el auto- aprendizaje y así, logre el acceso -en forma creativa- al mundo del trabajo, a la transformación productiva y a los estudios de nivel superior.

Que con el objeto de que el Programa de Bachillerato a Distancia del Gobierno del Distrito Federal sea eficiente, vanguardista y esté en concordancia con el Plan de Desarrollo del Sistema Educativo del Gobierno del Distrito Federal, se regula el proceso escolar, respecto de las etapas de inscripción, reinscripción, acreditación, regulación y certificación, mediante las presentes Normas para la Regulación y Control Escolar del Programa de Bachillerato a Distancia del Gobierno del Distrito Federal a cargo de la Secretaría de Educación, las cuales son de observancia obligatoria para las Unidades Administrativas encargadas de su aplicación y para los educandos inscritos a dicho programa.

En relación con lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a su misión, se expide el siguiente Aviso:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE OPERACIÓN DEL BACHILLERATO A DISTANCIA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A CARGO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

I.- DEL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DEL BACHILLERATO A DISTANCIA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Con base en el Convenio General de Colaboración suscrito por el Gobierno del Distrito Federal, a través de su Secretaría de Educación y la Universidad Nacional Autónoma de México, se formaliza el uso del Plan y Programa de Estudios para el Bachillerato a Distancia del Gobierno del Distrito Federal, mismo que fue aprobado por el H. Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de México en octubre de 2006, siendo los ejes fundamentales de su funcionamiento los siguientes:

A) Características:

1. Su carácter general y sin áreas de especialización, aunque ofrece una asignatura optativa con objeto de darle una cierta flexibilidad.
2. Su orientación formativa, mediante el aprendizaje de todo lo esencial para la cultura de un bachiller, que cumple las funciones sociales de prepararse para la vida, para realizar nuevos estudios y para desarrollar habilidades y actitudes útiles en cualquier trabajo.
3. Su énfasis en el desarrollo de habilidades cognitivas y metacognitivas, comunicativas, metodológicas e informáticas, así como el fortalecimiento de valores y actitudes útiles a la sociedad.
4. Un enfoque pedagógico centrado en el aprendizaje del alumno:
 - Con un acento decidido en el desarrollo de habilidades;
 - La adaptabilidad al dominio del alumno con recursos permanentes para cubrir áreas de oportunidad y materiales de enriquecimiento;
 - La individualización del aprendizaje, para mantener al alumno en su zona de desarrollo próximo y conservar su motivación para aprender;
 - El desarrollo y aprovechamiento de la curiosidad intelectual;
 - Una atención personalizada;
 - La construcción individual y grupal del conocimiento;
 - Estrategias y materiales didácticos diseñados ex profeso, para asegurar la adecuada comprensión de los temas;
 - Actividades de evaluación auténtica que incluyen conocimientos y habilidades, así como actividades de autoevaluación para que el estudiante verifique sus avances en forma inmediata;
 - Mecanismos para amplificar lo aprendido que hagan consciente al estudiante de lo que ya domina y le será útil en la vida;
 - Y un empleo máximo de las posibilidades del medio.

B) Sedes Delegacionales

Para hacer más accesible el Programa de Bachillerato a Distancia del Gobierno del Distrito Federal a los educandos inscritos en éste y lograr su eficiente operación, la Secretaría de Educación del Distrito Federal, pone a disposición de los estudiantes del Programa 30 Sedes (aulas de cómputo) distribuidas en 14 de las 16 Delegaciones Políticas de la Ciudad de México, las cuales cuentan con el personal preparado para su operación y con equipos de cómputo conectados a INTERNET para su debido desempeño; lo anterior, con la única finalidad de que el alumno acceda al estudio de sus Asignaturas –si así lo desea- y realice oportunamente sus evaluaciones presenciales al concluir el estudio de cada Asignatura, tanto de los cursos propedéuticos como del plan de estudios.

SEDES DELEGACIONALES

No.	Delegación	Dirección
1	Álvaro Obregón	Biblioteca Barrio Norte-Preconcreto Calle 21 y Calle 22 Col. Preconcreto, Delegación Álvaro Obregón (A un lado de la oficina de correos).
2	Azcapotzalco	Museo de Arte Tridimensional Calzada de las Armas, esquina con Hacienda del Rosario, Colonia Prados del Rosario (a un lado del Museo de Arte Regional en el Parque Tezozómoc).
3	Coyoacán	Biblioteca Dr. Mario de la Cueva Calzada de la Virgen, Número 72, esquina con Retorno 11, Colonia Avante.
4	Coyoacán	Centro de Desarrollo Comunitario Cantera Calle Delfín Madrigal, Número 665, Colonia Pedregal Santo Domingo.
5	Cuauhtémoc	Biblioteca del Edificio de la Delegación Aldama y Mina S/N, Colonia Buenavista (en el sótano del Edificio).
6	Cuauhtémoc	Pórtico Antonio Caso Unidad Habitacional Tlatelolco, Plaza de las Tres Culturas (entre el IMSS y el Antiguo Edificio de la Secretaría de Relaciones Exteriores).
7	Cuauhtémoc	Edificio de la Territorial Obrera Doctores Calle 5 de febrero, Número 161, Colonia Obrera (a una Calle del Hospital Nacional Homeopático).
8	Cuauhtémoc	Oficinas del Bachillerato a Distancia de la Secretaría de Educación del Distrito Federal Calle Jalapa, Número 15, 7º Piso, Colonia Roma (cerca de la Estación del Metro Insurgentes).
9	Cuajimalpa de Morelos	Biblioteca Dolores Castarrica Avenida Juárez S/N, esquina Avenida México, Colonia Cuajimalpa (la Biblioteca se encuentra en el interior del Centro Cultural el cual se localiza a un costado del Edificio Delegacional).
10	Gustavo A. Madero	Centro Deportivo Rosendo Arnaiz Calle Martha, Número 181, Colonia Guadalupe Tepeyac (a media cuadra de Plaza Tepeyac).
11	Gustavo A. Madero	Centro Femenil de Trabajo 25 de Julio Avenida 20 de Noviembre S/N, esquina Guadalupe Victoria, Colonia 25 de Julio (zona escolar 25 de Julio).
12	Gustavo A. Madero	Módulo de Bienestar Social Forestal III Prolongación Juventino Rosas S/N, Colonia Forestal III Cuauhtepc Barrio Alto (cerca de la Universidad de la Ciudad de México).
13	Iztacalco	Centro Cibernético Javier Barros Sierra Sur 8, Número 201, Colonia Agrícola Oriental.

14	Iztacalco	Centro Cibernético José Martí Benito Juárez, Número 2, Barrio la Asunción (a un lado de la Iglesia).
15	Iztacalco	Centro Cibernético Rodolfo Neri Vela Oriente 116 y Francisco del Paso y Troncoso (a una cuadra de la Estación de Metro "Iztacalco", línea 8).
16	Iztacalco	Centro Cibernético Rosario Castellanos Calle 1, No- 27, Colonia Pantitlán (cerca de la Estación de Metro Pantitlán, línea 1).
17	Iztapalapa	Biblioteca Guadalupe Calle Orquídea, esquina con Mariano Escobedo, Colonia San Miguel Teotongo, Sección Guadalupe.
18	Iztapalapa	Centro Multidisciplinario El Casetón Calle General Simón Elías González S/N, Colonia Juan Escutia (cerca de Avenida Canal de San Juan y de la Calzada Ignacio Zaragoza).
19	Iztapalapa	Centro Social Gabriela Mistral Calle Sur 27 y Calle 8, Colonia Leyes de Reforma (cerca de la UAM Iztapalapa).
20	Iztapalapa	Centro Comunitario Valle de Luces Avenida José María Morelos, esquina con Calle Paraíso, Colonia Valle de Luces, 3ª Sección.
21	La Magdalena Contreras	Magdalena Contreras Nogales S/N, Colonia San Nicolás Totolapan (a un costado del Deportivo 1 de Mayo).
22	Milpa Alta	Centro Social de San Antonio Tecómitl Calle Zaragoza Oriente S/N, entre Calle 5 de Mayo y Calle Guerrero, Colonia San Antonio Tecómitl (junto al, Mercado y a la Delegación Territorial).
23	Milpa Alta	Centro Deportivo Herrerías Calle Tabasco S/N, Barrio Santa Cruz, Villa Milpa Alta (cerca de la Clínica del ISSSTE).
24	Milpa Alta	Biblioteca Pública de San Salvador Cuauhtenco Calle Jalapa, esquina Avenida México, San Salvador Cuauhtenco, Milpa Alta (frente a la entrada de la Iglesia).
25/26	Tláhuac	Biblioteca Santa Cruz Calle Santa Cruz, Número 127, Colonia Arboledas (cerca de Walt Mart y de Waldos).
27	Tlalpan	Ciber Tlalpan Digna Ochoa Calle 7 S/N, esquina Tixkol, Colonia Ampliación Miguel Hidalgo.
28	Venustiano Carranza	Costado Sur Edificio Delegacional Lázaro Pavia S/N, Colonia Jardín Balbuena (en las instalaciones del IEMS).

29	Xochimilco	Casa de Cultura Juan Badiano Avenida Las Torres S/N, esquina con Calle Netzahualcóyotl, Ampliación Tepepan (cerca de la Estación “La Noria” del Tren Ligero).
30	Xochimilco	Biblioteca Quirino Mendoza Ignacio Zaragoza S/N y Avenida de la Paz Barrio Calyequita, Santiago Tulyehualco (a un cuadra de la Iglesia y del Mercado de Santiago Tulyehualco).

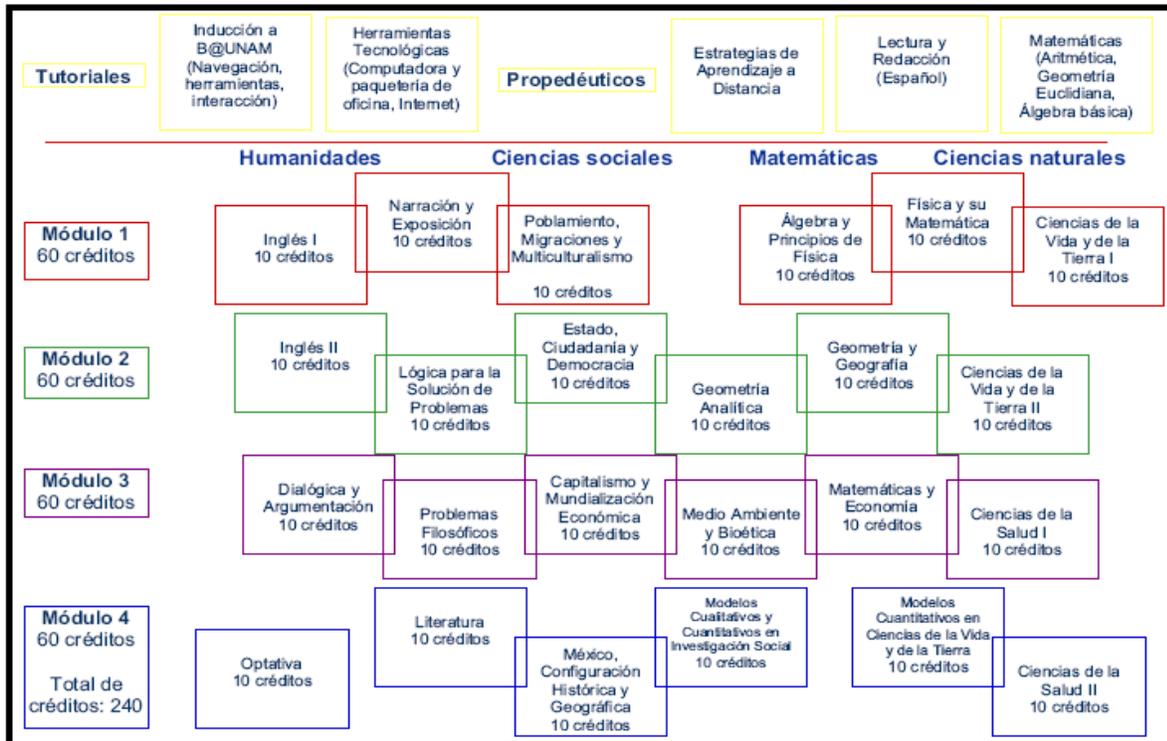
C) Mapa Curricular

Es el instrumento institucional a través del cual se busca comunicar y guiar a las partes que participan en el proceso educativo del Programa de Bachillerato a Distancia del Gobierno del Distrito Federal. Como parte de sus premisas contempla la flexibilidad para el proceso de estudio y el diseño de asignaturas que permiten al educando continuar con estudios de nivel superior, así como para el acceso al campo del trabajo.

El Mapa Curricular del Programa de Bachillerato a Distancia del Gobierno del Distrito Federal a cargo de su Secretaría de Educación, esta diseñado de tal forma que se encuentra conformado por 3 (tres) Cursos Propedéuticos impartidos por la UNAM y 4 (cuatro) Módulos que contemplan 24 asignaturas que incluyen las áreas torales de Humanidades, Ciencias Sociales, Matemáticas y Ciencias Naturales.

De conformidad con el siguiente esquema:

Mapa curricular y valor en créditos de cada asignatura y total



D) Autoridades

La determinación, distribución e implementación de los lineamientos queda a cargo de la Secretaría de Educación del Distrito Federal a través de la Dirección de Educación a Distancia y de la Dirección de Acreditación, Certificación y Revalidación.

Las Direcciones de Educación a Distancia y de Acreditación, Certificación y Revalidación serán las encargadas de evaluar la aplicación y operación de las normas, políticas o lineamientos que se emitan derivado del Programa de Bachillerato a Distancia del Gobierno del Distrito Federal y tendrá como objetivo principal, verificar la correcta aplicación de las normas y la funcionalidad de los formatos de apoyo a la administración escolar, así como desarrollar el análisis y evaluación del uso de los formatos de certificación.

La Dirección de Acreditación, Certificación y Revalidación de la Secretaría de Educación será la encargada de actualizar y registrar los formatos oficiales de certificación, siendo estos el Certificado de Terminación de Estudios y de Certificación Total o Parcial de Estudios.

La Dirección de Educación a Distancia de la Secretaría de Educación será la encargada del diseño, reproducción y administración anual de los formatos de apoyo, los cuales son:

- Solicitud de Registro.
- Solicitud de Inscripción.
- Credencial del Estudiante.
- Acta de Calificaciones.
- Historial Académico.
- Constancias de estudio
- Cartas compromiso
- Bajas temporales
- Bajas definitivas
- Carta de reincorporaciones
- Formato de permanencia
- Entrega de documentos originales
- Cartas de amonestación

El uso indebido y la falsificación de los documentos de certificación y sellos oficiales de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, deberán reportarse ante las instancias jurídicas correspondientes para que éstas ejerciten las acciones penales y administrativas a las que hubiere lugar.

Los formatos de certificación de la Secretaría de Educación del Distrito Federal los determina la Dirección de Acreditación, Certificación y Revalidación, con base en la reglamentación aplicable, mismos que son insustituibles e inalterables y que debido a su homogeneidad permiten el libre tránsito de los educandos dentro del Sistema Educativo Nacional.

II.- INGRESO, PERMANENCIA Y EGRESO

Todos los **ESTUDIANTES** inscritos en el Bachillerato a Distancia del Gobierno del Distrito Federal, están sujetos a los Lineamientos que se presentan en este documento, cuyo objeto es regular la organización e impartición de esta modalidad educativa a distancia.

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN A CURSOS PROPEDEÚTICOS

1. Son requisitos necesarios para ingresar al Bachillerato a Distancia del Gobierno del Distrito Federal:
 - A Atender publicación de Convocatoria por la Secretaría de Educación el Distrito Federal en Gaceta Oficial.
 - B Efectuar registro por internet desde cualquier sitio, en la página www.ead.df.gob.mx.
 - C Elaborar una valoración básica de cómputo a través de Internet en alguna de las 30 Sedes Delegacionales.
 - D Verificar las listas de aceptados a través de internet en la página www.ead.df.gob.mx.
 - a. Solicitar formalmente en línea la inscripción al Bachillerato a Distancia.

- b. Acreditar con documentación oficial los requisitos publicados en Convocatoria y haber cumplido en su totalidad el Plan de Estudios de la educación secundaria (Certificado de Secundaria).
 - c. Acreditar los tres cursos propedéuticos.
 - d. Cumplir con todos los requisitos que la Convocatoria vigente solicite para este efecto.
2. El Bachillerato a Distancia del Gobierno del Distrito Federal, atenderá únicamente a habitantes de la Ciudad de México, situación que será comprobada con documento oficial vigente, al momento de la solicitud de inscripción.
3. Los aspirantes extranjeros, que demuestren ser habitantes de la Ciudad de México, además de satisfacer los requisitos establecidos en la Convocatoria vigente, deberán cumplir con las disposiciones oficiales de revalidación de estudios existentes en nuestro país.

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN A ASIGNATURAS

Verificar lista de alumnos que aprobaron los tres cursos propedéuticos en la página www.ead.df.gob.mx.

1. Las inscripciones al Bachillerato a Distancia del Gobierno del Distrito Federal se efectuarán dentro de las fechas señaladas en la convocatoria vigente que las autoridades de éste considere pertinentes y se realizarán conforme a los procesos y requisitos establecidos en las mismas.
2. Los trámites de inscripción serán responsabilidad exclusiva del ASPIRANTE quien deberá realizarlos de forma personal (como la toma de una fotografía de identificación), excepcionalmente se podrá autorizar la gestión de otros trámites en donde no se requiera la presencia del ASPIRANTE mediante la presentación de una carta poder simple, firmada por dos testigos y acompañada de una identificación oficial con fotografía y firma del ASPIRANTE o su comprobante de inscripción a los cursos propedéuticos, así como de la persona a quién se le otorga el poder para realizar las gestiones autorizadas y de los dos testigos.
3. El ASPIRANTE que acredite los tres cursos propedéuticos, reúna los requisitos de ingreso y realice oportunamente los trámites de inscripción, adquiere la calidad de ESTUDIANTE, con todos los derechos y responsabilidades que estos lineamientos establecen.
4. El Bachillerato a Distancia del Gobierno del Distrito Federal, entenderá que renuncia a su derecho de inscripción el aspirante que no concluya con los trámites necesarios, en las fechas establecidas en la Convocatoria vigente.
5. Una vez inscrito, el área de Administración Escolar le asignará la clave de usuario y la contraseña necesarias para ingresar a la plataforma y cumplir con las actividades académicas previstas en este Bachillerato.
6. Los ESTUDIANTES inscritos en el Bachillerato a Distancia del Gobierno del Distrito Federal recibirán un comprobante de dicho trámite.
7. Cuando se compruebe la falsedad total o parcial de un documento, exhibido para efectos de inscripción, se anulará dicho trámite y quedarán sin efecto todos los actos derivados del mismo, sin perjuicio de otra clase de responsabilidad por parte del Bachillerato a Distancia del Gobierno del Distrito Federal.
8. El Bachillerato a Distancia del Gobierno del Distrito Federal le asignará a cada ESTUDIANTE una sede para que éste, si así lo desea, curse ahí el bachillerato; y en donde, además, presentará obligatoriamente los exámenes de acreditación de las asignaturas en el día y hora programados. Esta programación toma en cuenta la delegación política en la que el ESTUDIANTE habita y la disponibilidad de equipo de cómputo y horario de trabajo de cada sede.

PROCESO EDUCATIVO

1. El ASPIRANTE realizará los cursos propedéuticos y las asignaturas del Bachillerato a Distancia del Gobierno del Distrito Federal, bajo la guía de un ASESOR, quien atenderá todas sus dudas sobre el contenido

académico para el logro del aprendizaje en el tiempo programado. Es obligación del ASPIRANTE entregar sus actividades, presentar las evaluaciones y trabajos requeridos oportunamente. Todo retraso o incumplimiento incidirá en su evaluación y aprovechamiento.

2. El ASPIRANTE también contará con un TUTOR durante sus cursos propedéuticos y a lo largo de su estancia en el bachillerato, quien lo acompañará durante su proceso educativo; lo orientará en las diversas dudas o problemas de índole académico-administrativas; y le proporcionará el apoyo psicopedagógico requerido para fortalecer su formación académica.

3. El ASPIRANTE será responsable del éxito de su aprendizaje en la medida en que se apoye en las figuras académicas con las que cuenta.

PERMANENCIA EN LOS ESTUDIOS

1. Sobre los cursos propedéuticos:

a. La acreditación de los tres cursos propedéuticos será requisito indispensable para que un aspirante pueda ser considerado como estudiante de Bachillerato a Distancia del Gobierno del Distrito Federal..

b. En caso de que un aspirante no presente el examen del curso propedéutico de Estrategias de Aprendizaje a Distancia será dado de baja definitiva y tendrá que esperar hasta la siguiente convocatoria para iniciar nuevamente el proceso.

c. Un aspirante sólo podrá realizar el proceso de ingreso a los cursos propedéuticos por dos ocasiones.

d. La calificación mínima aprobatoria será de 6 (seis) debiendo haber presentado el examen final de cada curso.

e. Si un aspirante no acredita un curso propedéutico será invitado a recuperar el mismo mediante convocatoria directa de la UNAM.

f. Los aspirantes que adeuden dos o los tres cursos propedéuticos y que tengan interés en volver a intentar su ingreso al Bachillerato a Distancia del Gobierno del Distrito Federal, deberán realizar su solicitud a través del Centro de Contacto del Bachillerato a Distancia.

2. Sobre las asignaturas:

a. El límite de tiempo para ser considerado ESTUDIANTE REGULAR será de cuatro años a partir de la formalización de su inscripción a asignaturas del Bachillerato a Distancia del Gobierno del Distrito Federal y hasta haber acreditado las 24 asignaturas en dicho periodo.

b. Será considerado como ESTUDIANTE NO REGULAR a quien haya excedido los cuatro años de haber formalizado su inscripción por primera vez en este Programa educativo. En caso de que el ESTUDIANTE requiera de mayor tiempo, deberá realizar una solicitud al Comité Técnico Interno de la Dirección de Educación a Distancia del Gobierno del Distrito Federal, en un documento escrito que justifique su petición. El Comité emitirá una respuesta a dicha petición que será inapelable.

c. Quien hubiere interrumpido sus estudios sin tramitar ante el área de Administración Escolar una Baja temporal o definitiva podrá adquirir por otra sola ocasión la calidad de ESTUDIANTE REGULAR; para lo cual quedará sujeto a la normatividad vigente. Un ESTUDIANTE podrá cursar sólo en dos ocasiones cada una de las asignaturas del Plan de Estudios del Bachillerato: una de manera ordinaria y otra en la modalidad de curso o examen extraordinario. En caso de que el ESTUDIANTE requiera de otra oportunidad, deberá realizar una solicitud en un documento escrito dirigido al Comité Técnico Interno de la Dirección de Educación a Distancia del GDF, donde justifique su petición. El Comité emitirá una respuesta a dicha petición que será inapelable.

d. Ningún ESTUDIANTE podrá cursar más de una asignatura por curso, ya sea de manera ordinaria o extraordinaria, salvo que mediante solicitud en un documento por escrito en donde justifique plenamente su petición al Comité Técnico Interno de la Dirección de Educación a Distancia del Gobierno del Distrito Federal, este una vez evaluada dicha petición emitirá un dictamen en donde funde y motive su resolución que tendrá carácter de inapelable.

e. El ESTUDIANTE podrá solicitar una Baja temporal o definitiva según lo dispuesto en el apartado de Bajas de estos Lineamientos.

SEDES DELEGACIONALES

Para realizar sus estudios, el aspirante o estudiante contará con el servicio gratuito de Sedes Delegacionales, para lo que deberá considerar los siguientes puntos:

1. Los días que prestan servicio las sedes son de Martes a Jueves de 9:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 19:00 horas; y Viernes, Sábado y Domingo en el horario de 8:00 a 20:00 horas.
2. Para ingresar a la sede los usuarios deberán registrar su hora de entrada presentando original de identificación oficial con fotografía y en caso de ser alumno del Bachillerato a Distancia del Gobierno del Distrito Federal su número de folio o matrícula.
3. No permitirá el acceso a la sede a los usuarios que presenten las siguientes conductas:
 - a. Presentarse en estado inconveniente por efecto étílico y/o tóxico.
 - b. Introducir y consumir alimentos y bebidas.
 - c. Llevar acompañantes no inscritos en el Bachillerato a Distancia.
 - d. Llevar mascotas cualquiera que esta sea.
 - e. Introducir objetos voluminosos de cualquier tipo.
4. Una vez registrado el usuario, el Asistente Técnico será el responsable de asignarle un equipo de cómputo.
5. El equipo de cómputo será utilizado únicamente para acceder a la plataforma del programa de Bachillerato a Distancia del Gobierno del Distrito Federal, ya sea para estudiar o presentar exámenes.
6. Queda estrictamente prohibido el uso del equipo de cómputo en los siguientes casos:
 - a. Utilizar el software instalado e internet para uso personal en general, como navegar, utilizar cualquier tipo de mensajero, ver correo personal, bajar cualquier software, video y música así como cualquier tipo de consulta distinta a la autorizada.
 - b. Conectar o introducir al equipo de cómputo cualquier memoria USB, reproductores de música, MP3, equipo de sonido y/o video, celulares, audífonos o bocinas así como CD, DVD o cualquier equipo distinto al autorizado.
 - c. Cambiar configuración del sistema, descargar y/o instalar cualquier programa y almacenar trabajos en disco duro de forma permanente.
 - d. Usar los servicios de red con fines de lucro, comerciales, religiosos, políticos, publicitarios, propagar archivos de cualquier tipo, así como mensajes obscenos, destructivos o cualquier uso distinto al autorizado.
 - e. No debe golpear, rayar, romper o maltratar de cualquier forma el mobiliario y equipo de cómputo.
7. El usuario informará al Asistente Técnico al decidir retirarse, registrando su hora de salida.
8. Cuando por causas de fuerza mayor la sede no pueda prestar el servicio, los usuarios serán canalizados a otras sedes cercanas, el Asistente Técnico brindará información respecto de la ubicación de sedes alternas.
9. Todo usuario que ingrese a la sede y porte equipo de comunicación (teléfono celular u otros similares), en caso de recibir una llamada deberá atenderla fuera de la sede, a fin de evitar molestias al resto de los usuarios.
10. Queda prohibido tomar fotografías y/o video, con cualquier tipo de equipo dentro de la sede.
11. Sobre los periodos de exámenes finales:
 - a. Las evaluaciones finales de cada curso se llevarán a cabo de manera ordinaria los días viernes, sábado y domingo correspondientes a la última semana de iniciado el mismo, solo se aplicarán dichos exámenes en las Sedes Delegacionales o en los lugares que señale el Comité Técnico Interno de la Dirección de Educación a Distancia del GDF.
 - b. El alumno del Bachillerato a Distancia del Gobierno del Distrito Federal deberá presentar su identificación oficial con fotografía y folio otorgado. De no hacerlo no se permitirá el acceso a la sede.
 - c. El alumno dispondrá de dos horas para realizar su examen. Se recomienda presentarse con 15 minutos de anticipación a la hora asignada.

- d. Una vez dentro de su sesión, el Asistente Técnico ingresará la clave para tener acceso al examen final de curso.
- e. Queda estrictamente prohibido consultar cualquier tipo de material escrito o electrónico, así como el uso de calculadoras, durante la realización de exámenes. Se permitirá únicamente la consulta del material didáctico previamente autorizado por la Subdirección del Bachillerato a Distancia del Gobierno del Distrito Federal.
- f. Queda prohibido, durante la realización de su examen, que el alumno acceda a cualquier correo electrónico y/o páginas de internet a través del equipo de cómputo asignado.
- g. Es responsabilidad del alumno el proceso de envío de su examen, por medio de la plataforma del Bachillerato a Distancia del Gobierno del Distrito Federal..
- h. Durante la realización de su examen, el alumno no podrá utilizar ningún medio de comunicación (teléfono celular u otros similares).
- i. En caso de presentarse alguna eventualidad, durante el tiempo en que se presente el examen, el estudiante tiene la obligación de informar inmediatamente, vía correo electrónico a su asesor y tutor.
- j. Al concluir su examen, el alumno deberá informar al Asistente Técnico para que registre su hora de salida.

ACREDITACIÓN DE LAS ASIGNATURAS

1. Un ESTUDIANTE acreditará una asignatura únicamente si cumple con la entrega en tiempo y forma de las actividades y evaluaciones parciales solicitadas; así como del examen final respectivo y que el promedio de éstos sea aprobatorio. Ningún caso está exento de cumplir estos requisitos.
2. La calificación mínima para acreditar una asignatura es de 6. La calificación final aprobatoria obtenida en una asignatura se expresará en el sistema decimal, en la escala de 6 a 10. Las calificaciones se registrarán en las Actas de Evaluación Académica en números enteros.
3. Cuando un ESTUDIANTE inscrito y activo en plataforma, no haya cumplido con la calificación mínima aprobatoria en una asignatura, se le registrará **NA**, que significa No Acreditado.
4. En caso de que el ESTUDIANTE inscrito no envíe actividades en su asignatura para evaluación, se le registrará **NP** como calificación, que significa No Presentado.
5. Cuando un estudiante registre inactividad en su sesión por dos semanas o más, se le quitará el acceso a la misma y sólo podrá reincorporarse una vez que aclare su situación académica ante el Responsable de Generación, mediante una entrevista y documento escrito en el que se comprometa a mostrar constancia en sus acciones académicas.
6. Cuando excepcionalmente el ASESOR de la asignatura no firme el Acta de Evaluación Académica correspondiente, la firmará el (la) Director (a) de Educación a Distancia o el (la) Subdirector (a) del Bachillerato a Distancia del Gobierno del Distrito Federal, previa autorización del Comité Técnico Interno de la Dirección de Educación a Distancia del GDF.

CURSOS EXTRAORDINARIOS

1. Un ESTUDIANTE tendrá derecho a solicitar curso extraordinario sólo al término del Módulo al que se encuentre inscrito.
2. Los ESTUDIANTES sólo podrán realizar un curso extraordinario a la vez.
3. Que un ESTUDIANTE solicite inscripción a un curso extraordinario no asegura que sea aceptado. Esto dependerá de la demanda y el cupo que tengan los grupos programados.
4. Una vez inscrito a un curso extraordinario, el ESTUDIANTE adquiere la obligación de cumplir en tiempo y forma con las actividades, compromisos y evaluaciones que el mismo contemple.

5. Un ESTUDIANTE tiene derecho a dos cursos extraordinarios de una misma asignatura. Si al término de éstos el ESTUDIANTE reprueba la asignatura nuevamente, se hará acreedor a la Baja definitiva del Bachillerato a Distancia del Gobierno del Distrito Federal. Si el ESTUDIANTE tuviera interés de continuar en el Bachillerato, deberá solicitar en un documento por escrito un curso más de la asignatura, donde exponga los motivos que justifiquen su petición. Dicha solicitud especial debe estar dirigida al Comité Técnico Interno de la Dirección de Educación a Distancia del GDF. El Comité emitirá una respuesta a dicha solicitud que será inapelable.

DE LAS BAJAS

1. Un ESTUDIANTE causa Baja temporal o definitiva del Bachillerato a Distancia del Gobierno del Distrito Federal, por alguna o varias de las siguientes condiciones:
 - a. Tener reprobada una o más asignaturas después de haber agotado la totalidad de oportunidades a las que tiene derecho para cursar.
 - b. Por así convenir a los intereses del ESTUDIANTE.
 - c. Por incurrir en alguna falta grave que lo amerite, según dictamen del Comité Técnico Interno de la Dirección de Educación a Distancia del Gobierno del Distrito Federal.
2. Un ESTUDIANTE podrá solicitar una Baja temporal o definitiva mediante un documento escrito de exposición de motivos, dirigido al área de Administración Escolar.
3. Como máximo, un ESTUDIANTE podrá solicitar dos Bajas temporales durante todo el periodo de su estancia en el Bachillerato a Distancia del Gobierno del Distrito Federal. Cada una de ellas no podrá ser mayor a la duración de un módulo.
4. El ESTUDIANTE que haya reprobado todas las asignaturas de un módulo y no manifieste por escrito dirigido al área de Administración Escolar sus intenciones de continuar con su formación académica en el Bachillerato a Distancia del Gobierno del Distrito Federal será dado de Baja definitiva.
5. Durante el periodo de vigencia de una Baja temporal, el ESTUDIANTE perderá sus derechos y beneficios adquiridos como tal; sin embargo, podrá realizar los trámites de reanudación de los mismos cuando se incorpore activamente a los trabajos escolares, con base en las convocatorias vigentes para cada caso.
6. El ESTUDIANTE que, al término de un periodo de Baja temporal no notifique por escrito al área de Administración Escolar sus intenciones de continuar con su formación académica en el Bachillerato a Distancia del Gobierno del Distrito Federal será dado de Baja definitiva.

DEL AVANCE ESCOLAR

1. El ESTUDIANTE deberá acreditar la totalidad de las asignaturas del módulo en el que se encuentra inscrito para poder ser promovido al siguiente.
2. El ESTUDIANTE que regularice su situación académica, en el caso de incurrir en adeudos, podrá ser promovido al módulo correspondiente según la disponibilidad de espacios en los grupos activos.

DE LAS BECAS Y OTROS BENEFICIOS

1. Durante su estancia en el Bachillerato a Distancia del Gobierno del Distrito Federal los ESTUDIANTES podrán solicitar beca o cualquier otro beneficio al que tengan derecho como estudiantes o habitantes del Distrito Federal.
2. La beca y los beneficios serán otorgados por aquellos programas vigentes que el Gobierno del Distrito Federal ponga a disposición de los estudiantes de esta entidad federativa. El Bachillerato a Distancia del Gobierno del Distrito Federal no tiene injerencia directa en los requisitos que éstos determinen para conceder tales beneficios.

3. En ningún caso la beca y los beneficios serán retroactivos.

DE LAS FALTAS Y LAS SANCIONES

1. Son causa de responsabilidad que amerita Sanción:
 - a. Agredir, injuriar, difamar, calumniar o dañar física, verbal o patrimonialmente a cualquier miembro de la comunidad del Bachillerato a Distancia del Gobierno del Distrito Federal.
 - b. Hacer mal uso o dañar intencionalmente las instalaciones de las sedes delegacionales y en general el patrimonio del Bachillerato.
 - c. Sustraer recursos materiales y otros bienes propiedad del Bachillerato a Distancia del del Gobierno del Distrito Federal.
 - d. Acudir en estado de ebriedad o bajo los efectos de algún narcótico (droga, enervante, estupefaciente, etcétera); así como portar armas de cualquier tipo en las sedes delegacionales o en las oficinas centrales del Bachillerato a Distancia del Gobierno del Distrito Federal..
 - e. Suplantar o permitir ser suplantado al usar la clave de usuario y contraseña para ingresar a la plataforma; así como realizar cualquier acto fraudulento en las actividades, evaluaciones, exámenes, foros, chat y mensajes escolares.
 - f. Falsificar documentos oficiales o utilizar documentos oficiales falsificados.
2. Las sanciones a cada caso serán determinadas por el Comité Técnico Interno de la Dirección de Educación a Distancia del GDF y podrán ser de la siguiente índole: amonestación, nota de demérito, suspensión temporal de sus derechos escolares o expulsión definitiva del Bachillerato. En caso de ser una reincidencia, esta circunstancia será una agravante en la aplicación de las sanciones.
3. El ESTUDIANTE tendrá la posibilidad de presentar los elementos de convicción que estime necesarios al estar involucrado en cualquiera de las situaciones anteriores, a fin de que se consideren en el análisis de su caso.

EGRESO

1. El ESTUDIANTE que al término de dos años, o máximo cuatro, haya acreditado el total de las asignaturas contempladas en el Plan de Estudios del Bachillerato a Distancia del Gobierno del Distrito Federal será considerados como EGRESADO.
2. El EGRESADO deberá atender las indicaciones del área de Administración Escolar, para iniciar sus trámites de certificación de estudios.
3. La Secretaría de Educación del Gobierno del Distrito Federal expedirá el documento oficial correspondiente que certifique la formación del EGRESADO en el Nivel Medio Superior.

Cualquier situación no contemplada en estos lineamientos será turnada al Comité Técnico Interno de la Dirección de Educación a Distancia del GDF para su análisis y resolución. El Comité Técnico Interno de la Dirección de Educación a Distancia del GDF revisará periódicamente estos lineamientos para su actualización.

III.- CERTIFICACIÓN

Objetivo

Establecer los lineamientos a los que se sujetará la expedición de los documentos de certificación que validan los estudios realizados, conforme a los planes y programas de estudio vigentes en el Sistema del Bachillerato a Distancia del Gobierno del Distrito Federal.

A) Del Proceso de Certificación

1. La Secretaría de Educación del Distrito Federal reconoce como documentos oficiales de certificación para el Programa de Bachillerato a Distancia del Gobierno del Distrito Federal, el Certificado de Terminación de Estudios y la Certificación de Estudios Totales o Parciales. En ningún caso será reconocida la Constancia de Estudios Parciales o Completos como un documento que pueda sustituir a los anteriores. Sin embargo, las Constancias de de que el Documento de Certificación está en Trámite, pueden expedirse por la Dirección de Educación a Distancia de la Secretaría de Educación, sin incluir datos académicos como son el desglose de calificaciones.
2. En la constancia de inscripción deberá registrarse las fechas de ingreso y de acreditación de la asignatura más reciente y en caso de considerarse conveniente, el número de asignaturas acreditadas.
3. La constancia de que el documento de Certificación está en trámite, sólo podrá extenderse al estudiante que haya acreditado las 24 asignaturas correspondientes y que haya iniciado su trámite de certificación. Dicha constancia será otorgada por la autoridad competente, 15 (quince) días después de que el estudiante haya presentado la solicitud; asimismo, el tiempo para emitir la Constancia podrá ser ampliado en los casos que se requieran.
4. En términos del artículo 60 de la Ley General de Educación y conforme al Sistema Educativo del Distrito Federal, los formatos de certificación tendrán validez oficial en toda la República Mexicana.
7. La fecha de expedición de los certificados de terminación de estudios, será la establecida en el calendario de certificación emitido por la Dirección de Acreditación, Certificación y Revalidación en coordinación con la Dirección de Educación a Distancia, debidamente aprobado por el Comité Técnico Interno de la Dirección de Educación a Distancia del GDF.
5. Los certificados de terminación de estudios y las certificaciones de estudios, los expide la Secretaría de Educación del Distrito Federal.

B) De la expedición de Certificados

1. El Certificado de Terminación de Estudios se expedirá por única vez a aquellos estudiantes que acrediten haber cubierto totalmente el plan de estudios del Programa de Bachillerato a Distancia del Gobierno del Distrito Federal, y que hayan presentado los siguientes documentos ante la Dirección de Acreditación, Certificación y Revalidación:
 - a. Copia certificada del Acta de Nacimiento reciente, en original;
 - b. Cuatro fotografías recientes, iguales, tamaño infantil, en blanco y negro de frente y con el rostro descubierto, con ropa clara, en terminado mate;
 - c. Historial Académico, en original, emitido por la Dirección de Educación a Distancia del Gobierno del Distrito Federal;
 - d. 2 Copias de Identificación Oficial;
 - e. Impresión reciente de la Clave Única de Registro de Población (CURP), la cual deberá ser impresa de la página en Internet del Registro Nacional de Población e Identificación Personal (RENAPO);
 - f. Copia de comprobante de domicilio con vigencia de 3 meses anteriores al proceso de certificación.

Los documentos antes referidos se integran al expediente de egreso del alumno, por lo que quedarán bajo resguardo de la Dirección de Acreditación, Certificación y Revalidación.

2. Podrá solicitarse la sustitución del Certificado de Terminación de Estudios por inconsistencias en el llenado del Certificado de Terminación de Estudios. En este caso, el estudiante debe entregar los siguientes documentos en original y copia:
 - a. Solicitud por escrito de la sustitución del Certificación de Terminación de Estudios ante la Dirección de Educación a Distancia, señalando nombre, domicilio y motivo de la solicitud;

- b. Copia certificada del Acta de Nacimiento, en original y copia. En caso de que la corrección sea de nombre;
- c. Dos fotografías recientes, iguales, tamaño infantil, en blanco y negro, de frente y con el rostro descubierto, con ropa clara, en terminado mate;
- d. Impresión reciente de la Clave Única de Registro de Población (CURP), la cual deberá ser impresa de la página de internet del Registro Nacional de Población e Identificación Personal (RENAPO);
- e. Original del Certificado de Terminación de Estudios.

Cuando se recupere un certificado expedido con error en su llenado, la Dirección de Educación a Distancia, deberá remitirlo mediante oficio a la Dirección de Acreditación, Certificación y Revalidación para su cancelación y baja definitiva, acompañado del Acta Administrativa que para el caso específico la Dirección de Educación a Distancia genere, además de ingresar la documentación que sustente la aclaración a la inconsistencia.

La Dirección de Acreditación, Certificación y Revalidación, emitirá dentro de los 90 días naturales posteriores el Certificado correspondiente, haciendo la aclaración respectiva en el Libro de Registro y en su caso en la base de datos digital que se genere en el área; además integrará en el expediente de egreso del alumno, el Acta Administrativa original con sus anexos, el certificado original cancelado y copia del Certificado con el cual se sustituyó el erróneo.

C) De la Certificación de Estudios Totales o Parciales

La Certificación total o parcial de estudios, se expedirá a solicitud del estudiante en los siguientes casos:

1. Por extravío o robo del Certificado de Terminación de Estudios; para ello debe entregar los siguientes documentos:
 - a. Solicitud por escrito de expedición de la Certificación Total de Estudios ante la Dirección de Educación a Distancia, señalando nombre, domicilio y motivo de la solicitud;
 - b. Dos fotografías recientes iguales, tamaño infantil, en blanco y negro o en color, de frente y con el rostro descubierto, con ropa clara, en terminado mate;
 - c. Constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP), la cual deberá ser impresa de la página de internet del Registro Nacional de Población e Identificación Personal (RENAPO) y;
 - d. Copia del Certificado de Terminación de Estudios, en caso de contar con ella.
 - e. Acta especial solicitada ante el Ministerio Público, en donde se deje constancia de la pérdida o robo.
 - f. Acta de Nacimiento vigente, en original y copia.
 - g. Copia de Identificación Oficial;
 - h. Copia de Comprobante de domicilio.
2. Por estudios parciales, cuando el estudiante lo solicite por baja definitiva del Programa de Bachillerato a Distancia del Gobierno del Distrito Federal, con lo cual podrá acreditar los estudios realizados. Para este caso se deberán presentar los siguientes documentos:
 - a. Solicitud por escrito de la sustitución del Certificado de Terminación de Estudios ante la Dirección de Educación a Distancia, señalando nombre, domicilio y motivo de la solicitud;
 - b. Copia certificada del Acta de Nacimiento vigente, en original y copia;
 - c. Certificado de Terminación de Estudios de Educación Secundaria, Resolución de Equivalencia y/o de Revalidación de Estudios, según sea el caso, en original y copia;
 - d. Dos fotografías recientes, iguales, tamaño infantil, en blanco y negro o en color, de frente y con el rostro descubierto, con ropa clara, en terminado mate;
 - e. Solicitud de Servicios proporcionada por la Dirección de Educación a Distancia, con los datos completos y correctos;
 - f. Informes de Calificaciones originales;
 - g. Constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP), la cual deberá ser impresa de la página de internet del Registro Nacional de Población e Identificación Personal (RENAPO);

- h. Credencial del Programa de Bachillerato a Distancia, vigente o en su caso Constancia de Estudios emitido por la Secretaría de Educación;
- i. Copia de Identificación Oficial;
- j. Comprobante de domicilio.

Cuando el documento se solicita por cambio de Entidad, es conveniente que el trámite sea gestionado por el responsable del bachillerato de la Entidad receptora.

La Certificación de Total o Parcial de Estudios se emite por la Dirección de Acreditación Certificación y Revalidación a solicitud formal de la Dirección de Educación a Distancia. En el caso de la Certificación Total se hará de conformidad con los datos del primer documento entregado al estudiante, por lo que deberá contar con el debido respaldo académico que sustente su emisión y el caso de la Certificación Parcial, la Dirección de Educación a Distancia proporcionará la información necesaria para su expedición previa verificación de la misma. En caso de que durante su elaboración se detecte que no cuenta con el respaldo académico correspondiente o se detecta alguna otra anomalía la Dirección de Educación a Distancia de la Secretaría de Educación deberá:

- a. Solicitar al interesado copia de sus Informes de Calificaciones o de algún documento que permita verificar la información contenida en el certificado;
- b. Realizar una búsqueda minuciosa con base en la información proporcionada por el estudiante y una vez concluida la búsqueda, se integrará un expediente;
- c. Consultar por escrito a la Dirección de Acreditación, Certificación y Revalidación, a fin de deslindar la(s) responsabilidad(es) sobre la(s) irregularidad(es), dependiendo del resultado de la investigación y con base en el expediente y;
- d. En caso de que la Dirección de Acreditación, Certificación y Revalidación determine la cancelación del primer documento entregado al estudiante, deberá reportarse al área correspondiente de la Secretaría de Educación Pública para su inclusión en el Registro Oficial de Documentos Académicos y de Certificación (RODAC) de la Secretaría de Educación Pública.

El proceso de análisis y evaluación de los formatos y documentos de certificación realizada en años anteriores, no exime de aplicar esta norma, en caso de que posteriormente se identifiquen anomalías en la emisión de los documentos.

El Certificado de Terminación de Estudios y la Certificación de Estudios del Programa de Educación a Distancia del Gobierno del Distrito Federal, no requieren ninguna legalización adicional y son válidos en los Estados Unidos Mexicanos.

D) Del registro o llenado de los certificados

1. Los datos que se registren en el Certificado de Terminación de Estudios o en la Certificación de Estudios del Programa de Bachillerato a Distancia del Gobierno del Distrito Federal, deberán ser los mismos que se asientan en el Historial Académico del estudiante, el cual será emitido y validado por el Titular de la Dirección de Educación a Distancia de la Secretaría de Educación.
2. El Promedio General de Aprovechamiento obtenido por el estudiante se registrará en el Certificado de Terminación de Estudios del Programa de Bachillerato a Distancia del Gobierno del Distrito Federal, con letra, tanto el número entero como la cifra decimal, sin redondear.
3. El Certificado de Terminación de Estudios y la Certificación de Estudios del Programa de Bachillerato a Distancia del Gobierno del Distrito Federal, sólo tienen validez si llevan cancelada la fotografía con el sello oficial de la Secretaría de Educación del Distrito Federal y el sello oficial para la emisión de certificados, en los espacios establecidos en el anverso y reverso del documento; asimismo, deberán contener:
 - a. En el anverso:
 - El nombre, cargo y firma del Titular de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación del Distrito Federal;

- El nombre, cargo y firma del Titular de la Dirección de Acreditación, Certificación y Revalidación de la Secretaría de Educación del Distrito Federal; y
- Fotografía del alumno debidamente cancelada con el sello oficial.

b. En el reverso:

- El nombre, cargo y firma del Titular de la Secretaría de Educación del Distrito Federal; y
- Sello oficial de certificación de documentos.

4. Cualquier servidor público que interviene en las firmas de los documentos de certificación del Programa de Bachillerato a Distancia del Gobierno del Distrito Federal, deberá contar con el nombramiento correspondiente y estará facultado para firmar los documentos de certificación, siempre y cuando cuente con la designación oficial por parte de la Secretaría de Educación del Distrito Federal. Por ningún motivo deberán firmarse por ausencia, los documentos de certificación.

5. No debe incluirse información adicional en los documentos de certificación fuera de los espacios designados para tal efecto, ya que es motivo de cancelación.

6. El Certificado de Terminación de Estudios o la Certificación de Estudios se entregarán exclusivamente al estudiante; en caso de que exista algún impedimento, se entregarán a la persona que éste designe mediante Carta Poder formalizada ante la Dirección de Acreditación, Certificación y Revalidación de la Secretaría de Educación del Distrito Federal. Para ello deberá presentar:

- a. Identificación oficial vigente con fotografía del poderdante , apoderado y de las personas que se presenten como testigos;
- b. Credencial del Programa de Bachillerato a Distancia del Gobierno del Distrito Federal, en su caso.
- c. Solicitud del trámite con los datos completos y correctos.

7. La documentación presentada ante la Dirección de Educación a Distancia por el estudiante, será validada por la Dirección de Acreditación, Certificación y Revalidación. Para el caso de la validación del certificado de secundaria, Dirección de Acreditación, Certificación y Revalidación verificará su autenticidad y validez ante las autoridades correspondientes en caso de inconsistencias, procederá conforme a lo siguiente:

- a. De comprobarse que el documento no es auténtico, se anulará el trámite de certificación y se dará parte a las autoridades competentes para los efectos legales que procedan.
- b. Si lo apócrifo del documento se descubre con posterioridad a la entrega del Certificado de Terminación de Estudios o de la Constancia Total o Parcial de Estudios, y no se produce una aclaración satisfactoria por parte del alumno, la Dirección de Acreditación, Certificación y Revalidación procederá a la cancelación del documento emitido a través del procedimiento administrativo correspondiente, sin perjuicio de la responsabilidad legal que pudiera derivarse.

8. La entrega del documento de certificación a un estudiante deberá estar respaldada por el registro de su firma en el Libro de Control de Folios de Documentos de Certificación de Estudios, donde además deberá anotarse la fecha de entrega y anexarse copia simple del mismo documento con firma de acuse por parte del interesado.

9. El tiempo límite de emisión de documentos de certificación será de un máximo de 90 días hábiles para la emisión de Certificados de Terminación de Estudios y Certificaciones Totales y Parciales de Estudios. En caso de que el estudiante no presente todos los documentos establecidos como requisito, el tiempo de respuesta dependerá del grado de dificultad para la localización de los antecedentes.

10. En caso de extravío, robo o destrucción de certificados y certificaciones de estudios se deberá proceder a levantar Acta Administrativa ante la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación conforme al procedimiento previsto en la normatividad administrativa vigente.

a. Si la irregularidad se presenta dentro de las instalaciones de la Dirección de Educación a Distancia ó dentro de la Dirección de Acreditación, Certificación y Revalidación de la Secretaría de Educación, se levantará el Acta Administrativa ante la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos informando a su vez mediante oficio a la Contraloría Interna para su intervención en el seguimiento del caso.

b. Si la irregularidad se presenta fuera de las instalaciones de las Áreas Responsables, se levantará el Acta ante el Ministerio Público, informando mediante oficio a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación y a la Contraloría Interna para su intervención y seguimiento del caso.

11. Los Certificados de Terminación de Estudios y las Certificaciones de Estudios que no sean recogidos por los interesados, se resguardarán 90 días naturales después de emitido el certificado; durante ese tiempo se podrá entregar a los estudiantes. Una vez concluido dicho período, serán cancelados una vez establecida la evaluación respectiva, procediendo a la cancelación del mismo.

12. Cuando el estudiante se presente a solicitar el Certificado de Terminación de Estudios y éste haya sido cancelado por vencimiento en la fecha de entrega, deberá solicitar nuevamente el trámite y se elaborará el Certificado de Terminación de Estudios, con la fecha de expedición que corresponda a la última solicitud. Para obtenerlo, el interesado tendrá que realizar una nueva solicitud ante la Dirección de Educación a Distancia, misma hará la solicitud formal de emisión del certificado previo verificación de la información a la Dirección de Acreditación, Certificación y Revalidación para su emisión. El alumno deberá sujetarse al procedimiento que dispone el numeral III, inciso B), de las presentes normas.

13. Los documentos de certificación que contengan error en su llenado o defecto de impresión, serán cancelados y resguardados para efectos de análisis y evaluación, lo cual quedará registrado en el Libro de Control de Folios de Documentos de Certificación del Programa de Bachillerato a Distancia del Gobierno del Distrito Federal.

14. No se tramitará ningún documento de certificación al estudiante que:

- a. Emplee más de un número de matrícula en sus trámites, hasta que se compruebe que se trata de la misma persona y haya realizado el trámite de Actualización de Historial Académico.
- b. No presente los documentos que le sean solicitados como requisito.
- c. Esté suspendido temporalmente por haber infringido las normas, en tanto dure la sanción.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, Distrito Federal, a 4 de junio de 2013.

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN
DEL DISTRITO FEDERAL**
(Firma)

DRA. MARA NADIEZHDA ROBLES VILLASEÑOR

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

**Administración Pública del Distrito Federal
Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Licitación Pública Nacional
Convocatoria N°. 003-2013**

El Ing. Javier Vértiz Macías, Director General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político-Administrativo en Álvaro Obregón, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 24 apartado A, 25 apartado A. fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, artículos 120, 121, 122 párrafos primero y último, 122 Bis fracción I inciso D, 131 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y Acuerdo Delegatorio publicado en la Gaceta Oficial de fecha 08 de Abril de 2013. Se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) de Carácter Nacional para la contratación de la obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

No. De licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de término	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo requerido
30001133-005-13	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO, MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE LUMINARIAS TIPO OV Y LUMINARIOS PUNTA DE POSTE TIPO FAROL CHAPULTEPEC, VENUS BELLOTA ETC., TORRES DE POTRERO, PUEBLO DE SAN BARTOLO AMEYALCO, PUEBLO DE SANTA ROSA XOCHIAC, LOMAS DE LA ERA, LA ERA, LA ANGOSTURA, LA ALCANTARILLA, LOMAS DE LOS CEDROS, RINCÓN DE LA BOLSA, LOMAS DE CHAMONTOYA, TLACOYAQUE, AMPLIACIÓN TLACOYAQUE, BARRIO TLACOYAQUE Y PARAJE EL CABALLITO, TODAS DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.			10-jul-13	07-sep-13	60 días naturales	\$5,994,225.11
Costo de las bases	Fecha límite para Adquirir las bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación de proposición y apertura de sobre único		Fallo	
		Fecha y hora	Fecha y hora	Fecha y hora		Fecha y hora	
\$2,500.00	14-jun-13	17-jun-13 10:00 hrs.	20-jun-13 10:00 hrs.	27-jun-13 10:00 hrs.		02-jul-13 10:00 hrs.	

Los recursos fueron autorizados por la Subsecretaria de Egresos de la Secretaria de Finanzas del Distrito Federal, mediante oficio número SFDF/SE/82/2013 de fecha 07 de enero de 2013 y por la Dirección de General de Administración del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, mediante oficio número DAO/DGA/DRF/CCP/UDAP/0077/2013 de fecha 17 de enero de 2013. La realización de los procedimientos licitatorios, fueron autorizados por el Subcomité de Obras del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón en la **primera sesión extraordinaria de fecha 15 de abril de 2013.**

Las bases de la licitación y sus anexos, se encuentran disponibles, para consulta y venta en la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en calle Canario esquina Calle 10 S/N, Colonia Tolteca, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01150 México, Distrito Federal; a partir del día **12 de junio de 2013** y hasta el día **14 de junio de 2013**, fecha límite para adquirir las bases, comprendiendo un lapso de **TRES (03) días hábiles**, con el siguiente horario: **única y exclusivamente los días miércoles 12, jueves 13 y viernes 14 de junio de 2013, de las diez (10:00) a las catorce (14:00) horas en días hábiles.**

Requisitos para adquirir las bases.

Quienes estén interesados en la adquisición de las bases de licitación podrán efectuarlo de la siguiente manera:

1.- La adquisición de las bases de licitación se realizará en la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en el edificio "C" de la calle Canario esquina Calle 10 S/N, Colonia Tolteca, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01150 México, Distrito Federal, para tal efecto deberá presentar lo siguiente:

- a.** Escrito de solicitud en original por parte del interesado, manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente, indicando el número de licitación y descripción de la misma, indicando su objeto social, nombre o razón social, domicilio completo para recibir notificaciones, ubicado dentro del Distrito Federal y teléfono (s), en papel membretado de la persona o razón social, firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial).
- b.** Copia de la constancia de registro de concursante definitivo y actualizado del mes de mayo del año 2012 a la fecha, expedida por la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal, mismo que deberá expresar el capital contable requerido para la licitación correspondiente, así como las especialidades solicitadas, **presentando original para cotejo.**
- c.** Acreditar el capital contable mínimo requerido en el cuadro de referencia de cada licitación con copia de la Declaración Anual del Ejercicio 2012, Balance General, Estado de Resultados, Cuentas Analíticas y Razones Financieras de: Capital Neto de Trabajo, Índice de Solvencia, Índice de la Prueba del Ácido y Razón de Endeudamiento, (deberá presentar originales para cotejo), los cuales, no deberán exceder los 180 días naturales de elaborados previos a la fecha de presentación y apertura de sobre único, mismos que deberán estar auditados por contador público autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **anexando copias (legibles) del registro vigente, de la cédula profesional y de la constancia de cumplimiento de la norma de educación continua 2012, ante el colegio o asociación a la que pertenezca.**
- d.** Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos que establece el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, debiendo transcribir en ésta, cada uno de los supuestos establecidos en el ordenamiento de referencia.
- e.** Escrito de promoción en papel membretado de la empresa en el cual, el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo previstas en el artículo 69 del Código Fiscal del Distrito Federal correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales, así como, las que indica la circular número SF/CG/141111/2007 emitida por la Contraloría General y la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. El concursante que resulte ganador en la licitación que haya participado, deberá presentar para la firma del contrato copia simple (presentando original para cotejo) de la constancia de no adeudo de las contribuciones señaladas en el artículo 69 del Código Fiscal del Distrito Federal y la Circular número SF/CG/141111/2007 publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 06 de agosto de 2007.

- f. Para los interesados, que para participar decidan asociarse, deberán acreditar en forma individual los requisitos antes señalados, además de entregar en el plazo administrativo señalado una copia del convenio notarial a que se refieren los artículos 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 49 de su Reglamento, en el que se especifique el Número de empresas asociadas, Nombre y domicilio de los integrantes, Datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación, Datos de los capitales contables de las personas morales de la agrupación y documentos con los que se acreditan, Nombre de los representantes de cada una de las personas, identificando los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación, Definición de la proporción de participación financiera y las partes de la obra pública que cada persona física o moral se obligará a realizar, Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones en el Distrito Federal, Designación de representante legal común, otorgándole poder amplio y suficiente para firmar la propuesta y designar representante para asistir a la presentación de las propuestas, apertura de propuestas y fallo de la licitación, por tratarse de actos de administración, Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme, En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que se haya designado por el grupo de empresas. En caso de que no decidan asociarse, deberá manifestarlo por escrito.
- g. La forma de pago de las bases se hará mediante la presentación de cheque certificado o de caja a favor del **Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del GDF**, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal, por la cantidad del costo de las bases de licitación indicado en el cuadro de referencia de cada licitación.

Previa revisión de los documentos antes descritos y el pago correspondiente, se expedirá el contra-recibo de compra de bases de licitación señalando el número de cheque certificado o de caja a nombre de **Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del GDF**, procediendo a la entrega al concursante de las bases de licitación con sus anexos y catálogo de conceptos, de esta manera el interesado quedará inscrito y registrado, teniendo derecho a presentar su proposición.

El concursante es el único responsable de registrarse en tiempo y forma para la compra de bases, debiendo prever los tiempos de operación de las Instituciones Bancarias para obtener el cheque certificado o de caja para adquirir las bases de licitación, ya que, el horario es a partir del día 12 de junio de 2013 y hasta el día 14 de junio de 2013, fecha límite para adquirir las bases, comprendiendo un lapso de TRES (03) días hábiles, con el siguiente horario: única y exclusivamente los días miércoles 12, jueves 13 y viernes 14 de junio de 2013, de las diez (10:00) a las catorce (14:00) horas en días hábiles. Lo anterior, con el objetivo de obtener la información documental necesaria para la elaboración y presentación de sus propuestas, por lo que el incumplimiento de este requisito será motivo para no participar en la licitación correspondiente.

2.- El lugar de reunión para la visita de obra será: la oficina de la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones adscrita a la Dirección Técnica de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, sita en el edificio "C" de la calle Canario esquina Calle 10 S/N, Colonia Tolteca, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01150 México, Distrito Federal, el día y hora indicados en el cuadro de referencia de cada licitación. La empresa concursante deberá de elaborar escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra en papel membretado, **anexando copia de la cédula a nivel profesional, título profesional o cédula a nivel técnico del personal técnico calificado y presentar original para cotejo. La asistencia a la(s) visita(s) de obra(s) será obligatoria.**

3.- El lugar de celebración para la(s) Sesión(es) de Junta(s) de Aclaraciones será: la sala de juntas de la Dirección Técnica adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, sita en el edificio "C" de la calle Canario esquina Calle 10 S/N, Colonia Tolteca, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01150 México, Distrito Federal, el día y hora indicados en el cuadro de referencia de cada licitación. La empresa concursante deberá elaborar escrito de presentación de la persona que asistirá a la junta de aclaraciones en papel membretado, **anexando copia de la cédula a nivel profesional, título profesional o cédula a nivel técnico del personal técnico calificado y presentar original para cotejo. La asistencia a la(s) junta(s) de aclaraciones será obligatoria.**

4.- La Sesión Pública de Presentación de proposición y apertura de sobre único se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección Técnica adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, sita en el edificio “C” de la calle Canario esquina Calle 10 S/N, Colonia Tolteca, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01150 México, Distrito Federal, el día y hora indicados en el cuadro de referencia de cada licitación.

5.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

6.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

7.- Para cada una de las licitaciones de esta convocatoria, no se podrá subcontratar ninguna parte de los trabajos, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización por escrito de la contratante de acuerdo al artículo 47 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

8.- Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, así como en las bases de cada una de las licitaciones podrá ser negociada.

9.- No se otorgará anticipo.

10.- Las condiciones de pago; serán mediante estimaciones con períodos máximos mensuales, las que serán presentadas por “el contratista” a la residencia de supervisión dentro de los 4 días hábiles siguientes a la fecha de corte, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

11.- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con base a los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones solicitadas en las bases de la licitación, haya reunido las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativa requeridas, y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y/o haber presentado el precio más bajo, por lo tanto, en la evaluación de las propuestas no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

12.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán, si a su derecho conviene, ejercer lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

MÉXICO, D.F. A 06 DE JUNIO DE 2013

A T E N T A M E N T E

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

(Firma)

ING. JAVIER VERTIZ MACÍAS

Administración Pública del Distrito Federal
Delegación Miguel Hidalgo
Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano
Licitación Pública Nacional Convocatoria: DMH/DGOPDU/LP/001/2013

José Mariano Plascencia Barrios, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de la Delegación Miguel Hidalgo, en cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 3° apartado a fracciones I y IV, 23, 24 inciso A, 25 apartado a), fracción I, 26, 28 y 44 fracción I, inciso a) de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 120, 121, 122 bis fracción XI, inciso D del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación de obra pública en la modalidad de Precios Unitarios por Unidad de Concepto de Trabajo Terminado:

No. de licitación	Descripción y ubicación de los trabajos			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DMH/LP/001/2013	Trabajos de reencarpetado en 12 colonias, dentro del perímetro delegacional.			04 de julio al 20 de septiembre de 2013	79 días naturales	\$4'000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$2,000.00	14 de junio de 2013	17 de junio de 2013 10:00 hrs.	21 de junio de 2013 10:00 hrs.	27 de junio de 2013 09:00 hrs.	03 de julio de 2013 10:00 hrs.

No. de licitación	Descripción y ubicación de los trabajos			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DMH/LP/002/2013	Sustitución de banquetas y guarniciones en 12 colonias, dentro del perímetro delegacional.			04 de julio al 20 de septiembre de 2013	79 días naturales	\$4'000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$2,000.00	14 de junio de 2013	17 de junio de 2013 11:00 hrs.	21 de junio de 2013 13:00 hrs.	27 de junio de 2013 12:00 hrs.	03 de julio de 2013 12:00 hrs.

No. de licitación	Descripción y ubicación de los trabajos			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DMH/LP/003/2013	Suministro y colocación de luminarias en 26 colonias, dentro del perímetro delegacional.			04 de julio al 20 de septiembre de 2013	79 días naturales	\$8'000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$2,000.00	14 de junio de 2013	17 de junio de 2013 12:00 hrs.	21 de junio de 2013 18:00 hrs.	27 de junio de 2013 18:00 hrs.	03 de julio de 2013 14:00 hrs.

Los recursos para la realización de los trabajos relativos a la presente Licitación Pública fueron autorizados por la Secretaría de Finanzas del Gobierno Distrito Federal, a través de la Subsecretaría de Egresos, con oficio de inversión número SFDF/SE/0092/2013 de fecha 13 de enero de 2013.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y adquisición en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos, sita en Av. Parque Lira número 94, planta alta esquina Vicente Eguía, colonia Observatorio, C.P. 11860, México, D.F., a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles y hasta la fecha límite para adquirir bases.

Requisitos para adquirir las bases, planos, especificaciones u otros documentos:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1. Adquisición directa en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos:
 - 1.1 Solicitud por escrito de participación, en papel membretado de la empresa, indicando los datos completos del concurso en el que se desea participar y comprobante de pago de las bases para su adquisición.
 - 1.2 Constancia de Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, actualizada conforme lo establece el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
 - 1.3 En caso de estar en trámite el Registro.
 - 1.3.1 Constancia de registro de trámite acompañado de:
 - 1.3.2 Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaraciones fiscales, anual del último ejercicio fiscal y parcial del ejercicio fiscal actual), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros del ejercicio fiscal inmediato anterior, firmados por contador público registrado ante la S.H.C.P., anexado copia de su Cédula Profesional del mismo y su registro.
2. La forma de pago de las bases se hará en las oficinas de la J.U.D. de Concursos y Contratos, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.
3. El lugar donde se efectuarán los actos relativos a la Visita de Obra, Junta de Aclaraciones, Apertura de Sobre Único y Fallo, será en las oficinas de la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de esta Delegación, sita en Av. Parque Lira número 94, planta alta, esq. Vicente Eguía, colonia Observatorio, C.P. 11860, México, D.F., el día y hora indicados anteriormente. Siendo obligatoria la asistencia de personal calificado (arquitecto, ingeniero o técnico en construcción) a la Visita al Sitio de los Trabajos y a la(s) junta(s) de aclaraciones, acreditándose tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia para cotejo) y oficio de presentación en hoja membretada de la empresa, signado por el representante legal de la misma.
4. No se otorgará anticipo para la ejecución de los trabajos.
5. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
6. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en unidades de moneda nacional.
7. No se autoriza asociación o subcontratación en la ejecución de los trabajos, de acuerdo al artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
8. La Delegación Miguel Hidalgo, a través de la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento, las Bases de Licitación y demás normatividad en la materia, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente la postura solvente económica más baja, siendo los criterios generales para la adjudicación del contrato, entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante; que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de trabajo establecidas; que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos.

9. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los concursantes, podrán ser negociadas, de acuerdo al Artículo 29 Fracción V de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
10. Las condiciones de pago son mediante estimaciones de trabajos ejecutados, las que deberán realizarse por períodos máximos mensuales por concepto de trabajo terminado, acompañados de la documentación que acredite la procedencia del pago.
11. La forma de garantizar el cumplimiento del contrato será del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato incluyendo el I.V.A. a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, mediante póliza de fianza expedida por Institución autorizada y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del D.F.
12. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.
13. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

México, D. F., a 10 de junio de 2013.

(Firma)

José Mariano Plascencia Barrios.
Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.
Responsable de la publicación.

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACION MILPA ALTA**

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

AVISO DE FALLO

El **Ing. Eduardo J. González Cueto D.**, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación de Milpa Alta, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122 Bis fracción XII inciso C) y 126 Del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y de conformidad con los artículos 34 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, da a conocer la identidad de ganadores de la Licitación Pública Nacional de las convocatorias Nos. 001, 002 y 003-2013.

No. DE LICITACIÓN Y No. DE CONCURSO	OBRA	EMPRESA	IMPORTE CON I.V.A.	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
30001065-001-13 DGODU-LP-01/2013	Construcción de muro de contención en el panteón de San Lorenzo, dentro del perímetro delegacional.	SE DECLARO DESIERTO	-----	-----	-----
30001065-002-13 DGODU-LP-02/2013	Mantenimiento del jardín de niños "Insurgentes" en Villa Milpa Alta, dentro del perímetro delegacional.	Construcciones Castilla, S.A. de C.V.	\$1,009,714.15	13-marzo-2013	10-junio-2013
30001065-003-13 DGODU-LP-03/2013	Mantenimiento del jardín de niños "Amalia Fierro Bandala" en San Antonio Tecomitl, dentro del perímetro delegacional.	Grepa Construcciones, S.A. de C.V.	\$1,192,702.57	13-marzo-2013	10-junio-2013
30001065-004-13 DGODU-LP-04/2013	Ampliación de la coordinación territorial en San Agustín Ohtenco del programa presupuesto participativo, dentro del perímetro delegacional.	Servicios Integrales Fix, S.A. de C.V.	\$1,884,493.23	03-abril-2013	01-junio-2013
30001065-005-13 DGODU-LP-05/2013	Construcción de la segunda etapa de la casa de la cultura "Tepecuitlapa" en San Bartolomé Xicomulco del programa presupuesto participativo, dentro del perímetro delegacional.	A y T Arquitectos, S.A. de C.V.	\$1,990,329.66	03-abril-2013	01-junio-2013
30001065-006-13 DGODU-LP-06/2013	Rehabilitación de la imagen urbana en San Francisco Tecoxpa del programa presupuesto participativo, dentro del perímetro delegacional.	Cordisarc Corporativo en Diseño y Arquitectura, S.A. de C.V.	\$1,978,123.06	03-abril-2013	01-junio-2013

30001065-007-13 DGODU-LP-07/2013	Conclusión de la coordinación territorial en Santa Ana Tlacotenco del programa presupuesto participativo dentro del perímetro delegacional.	Grupo R&M Construcciones, S.A. de C.V.	\$1,798,799.34	03-abril-2013	01-junio-2013
30001065-008-13 DGODU-LP-08/2013	Construcción de la tercera etapa del deportivo ecológico Hueytepec en San Juan Tepenahuac del programa presupuesto participativo, dentro del perímetro delegacional.	Construcciones Kovaliov, S.A. de C.V.	\$1,853,185.18	05-abril-2013	03-junio-2013
30001065-009-13 DGODU-LP-09/2013	Construcción de un arcotecho en la escuela primaria "Plan Sexenal" en San Pablo Oztotepec, dentro del perímetro delegacional.	Grupo R&M Construcciones, S.A. de C.V.	\$1,362,695.89	03-abril-2013	01-junio-2013
30001065-010-13 DGODU-LP-10/2013	Construcción de un arcotecho en la escuela secundaria "Plan de Ayala" en San Pablo Oztotepec, dentro del perímetro delegacional.	Castell & Polanco Ingeniería, S.A. de C.V.	\$1,247,318.54	05-abril-2013	03-junio-2013
30001065-011-13 DGODU-LP-11/2013	Construcción de la primera etapa del auditorio de la secundaria técnica para trabajadores no.82 "Altepecalli" en Santa Ana Tlacotenco, dentro del perímetro delegacional.	Comercializadora y Constructora Tucán, S.A. de C.V.	\$950,384.45	03-abril-2013	01-junio-2013
30001065-012-13 DGODU-LP-12/2013	Construcción del edificio B de la escuela primaria "República Democrática Alemana" dentro del perímetro delegacional.	Contratista del Istmo, S.A. de C.V.	\$3,296,288.14	03-abril-2013	01-junio-2013
30001065-013-13 DGODU-LP-13/2013	Construcción de un arcotecho en la escuela primaria Agustín Legorreta en San Antonio Tecomitl, dentro del perímetro delegacional.	TS Ingeniería, S.A. de C.V.	\$1,239,250.25	14-mayo-2013	13-julio-2013
30001065-014-13 DGODU-LP-14/2013	Suministro y colocación de 14 juegos infantiles en los Jardines de Niños dentro del perímetro delegacional (incluye la obra civil y la colocación de piso de alfombra) dentro del perímetro delegacional.	Comercializadora y Constructora Tucán, S.A. de C.V.	\$1,649,691.40	14-mayo-2013	13-julio-2013

30001065-015-13 DGODU-LP-15/2013	Construcción de una cancha de fútbol sintética en el deportivo San Pablo Oztotepec, dentro del perímetro delegacional.	SE DECLARO DESIERTO	'-----'	'-----'	'-----'
30001065-016-13 DGODU-LP-16/2013	Ampliación y remodelación del Centro de Salud de San Lorenzo Tlacoyucan dentro del perímetro delegacional.	ASG Consultores, S.A. de C.V.	\$1,911,901.15	14-mayo-2013	13-julio-2013

Las razones de asignación y de rechazo de las empresas participantes podrán ser consultadas en la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Milpa Alta, sita en la Av. Constitución Esq. Andador Sonora, col. Villa Milpa Alta, C.P. 12000, México, D.F.

MILPA ALTA, D.F., 10 DE JUNIO DE 2013

ATENTAMENTE
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

(Firma)

ING. EDUARDO JAVIER GONZÁLEZ CUETO DOMÍNGUEZ.

**SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
CONVOCATORIA**

Lic. Regulo Castillo Barrera, Gerente de Almacenes y Suministros del Sistema de Transporte Colectivo, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 33 fracción V, 57 y 59 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; así como en las normas Sexta, Séptima y Octava de las Normas Generales para la Afectación, Baja y Destino Final de Bienes Muebles Propiedad del Sistema de Transporte Colectivo, convoca a las personas físicas y morales debidamente constituidas conforme a las leyes mexicanas, que tengan interés en participar en la Licitación Pública Num. GAS-LPN-03/2013, para la “**Venta de Durmientes de Madera de Desecho**”, según se indica.

Núm. de Lote	Descripción General	Cantidad Aproximada	Unidad de Medida	Precio Unitario Mínimo de Venta
Único	Durmientes de Madera de Desecho	4000	pieza	\$3.5685

Plazo Máximo del Retiro	A partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2013
--------------------------------	--

Venta de Bases	Junta de Aclaraciones	Acto de Apertura de las Ofertas	Acto de Fallo
12, 13 y 14 de junio de 2013	19 de junio de 2013	21 de junio de 2013	26 de junio de 2013

- Las bases podrán ser consultadas por los interesados en la Coordinación de Inventarios y Administración de Riesgos, ubicada en la Avenida Ticomán, número 199, Colonia Santa Isabel Tola, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., los días 12, 13 y 14 de junio de 2013, en el horario de las 09:00 a las 15:00 horas.
- La Venta de Bases e Inscripción de Participantes se realizará en la Coordinación de Inventarios y Administración de Riesgos, los días antes señalados y en el horario de las 09:00 a las 15:00 horas; previo pago de su costo de **\$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, en las cajas receptoras de la Gerencia de Recursos Financieros, sito en la calle de Delicias, número 67, Edif. Administrativo, Planta Baja, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, México, D.F., los días 12, 13 y 14 de junio de 2013, en el horario de las 09:00 a las 13:30 horas.
- Los interesados podrán inspeccionar Los Durmientes de Madera de Desecho objeto de la Licitación, en la Franja de Desechos Zaragoza, mediante visita guiada por personal de la Gerencia de Almacenes y Suministros, el recorrido dará inicio a las 11:00 horas del día 17 de junio de 2013, teniendo como punto de reunión el acceso de la Franja de Desechos Zaragoza.
- La junta de aclaraciones, el acto de apertura de las ofertas y el de fallo se celebrarán en el Auditorio “Lázaro Cárdenas del Rio”, ubicado en la calle de Delicias, número 67, Planta Baja de la Casona, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, México, D.F.
- Los licitantes deberán garantizar la formalidad de sus ofertas mediante cheque de caja o certificado librado contra una Institución Financiera del País debidamente autorizada, por el importe correspondiente al 10% (diez por ciento) del precio total mínimo de venta por el lote y a favor del Sistema de Transporte Colectivo.

México, D.F., a 05 de Junio de 2013.

ATENTAMENTE

(Firma)

**LIC. REGULO CASTILLO BARRERA.
GERENTE DE ALMACENES Y SUMINISTROS.**

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

Convocatoria: 004

Lic. Diógenes Ramón Carrera, Gerente de Adquisiciones y Contratación de Servicios, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso (a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 43, 49 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 36 de su reglamento; en apego a las atribuciones y facultades conferidas por el artículo 53 del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo convoca con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega a Prestadores de Servicios interesados del “Servicio de Mantenimiento Preventivo-Correctivo a Escaleras Electromecánicas, Elevadores y Salvaescaleras” de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones del S.T.C.	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura del sobre de la documentación legal y administrativa, propuesta (s) técnica (s) y económica (s)	Fallo
30102015-004-13	\$ 3,000.00	14/06/2013	17/06/13 10:00 horas	18/06/2013 10:00 horas	21/06/2013 10:00 horas	27/06/2013 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Servicio de Mantenimiento Preventivo-Correctivo a Escaleras Electromecánicas, Elevadores y Salvaescaleras.			1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en: Delicias 67 PB. Anexo Casona en la Coordinación de Normatividad y Contratación de Servicios, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 56274993 y 56274502, los días 12, 13 y 14 de Junio de 2013, con el siguiente horario: 09:00 a 14:00 hrs. y en el sitio de Internet <http://www.metro.df.gob.mx>, La forma de pago es: en efectivo o mediante cheque de caja o certificado a favor del Sistema de Transporte Colectivo mismo que deberá efectuarse en las cajas receptoras de la Gerencia de Recursos Financieros con el horario de 09:00 a 14:00 hrs.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura del sobre que contiene la documentación legal y administrativa, propuestas técnicas y económicas y el acto de fallo se llevarán a cabo conforme a lo establecido en las bases de la licitación; lugar: Auditorio “Lázaro Cárdenas del Río”, ubicado en: Delicias 67 Anexo Casona Planta Baja, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La visita a las instalaciones es en: Balderas No. 55-4° piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc (Coordinación de Instalaciones Hidráulicas y Mecánicas), horario: 10:00 horas.
- Las bases de la licitación, no se realizan bajo la cobertura de algún tratado.
- El idioma en que deberá presentar la proposición será español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será peso mexicano.
- No se otorgarán anticipos.
- El lugar y plazo de la prestación de los servicios, así como las condiciones de pago se llevarán a cabo conforme a lo establecido en las bases de la licitación.
- El pago se realizará 20 días hábiles posteriores a la aceptación de la facturación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Responsables de la Licitación: Diógenes Ramón Carrera, Gerente de Adquisiciones y Contratación de Servicios, Víctor Manuel Gallegos de Ávila, Subgerente de Normatividad y Contratos; María del Carmen Chávez, Encargada de la Coordinación de Normatividad y Contratación de Servicios.

México, D.F., a 11 de junio del 2013

(Firma)

Lic. Diógenes Ramón Carrera

Gerente de Adquisiciones y Contratación de Servicios.

SECCIÓN DE AVISOS

NAVIERA ARMAMEX, S.A. DE C.V. PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE VARIABLE.

Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **NAVIERA ARMAMEX, S.A. DE C.V.**, celebrada el día treinta de mayo del 2013 y por acuerdo de los accionistas presentes y debidamente representados en la citada asamblea, se tomó el acuerdo de aumentar el capital social en su parte variable, lo que se hace del conocimiento de todos los accionistas, para que en ejercicio del derecho de preferencia que les asiste, consagrado en el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y Octavo de los estatutos sociales, manifiesten su interés en suscribir las acciones que se emitan en base al aumento del capital social decretado, en proporción a su tenencia accionaria actual, derecho que deberán ejercer dentro de los quince días siguientes a la fecha de la presente publicación, mediante escrito dirigido al **C.P. HÉCTOR CRUZ SÁNCHEZ**, y presentado en el domicilio social ubicado en Calle Homero, Número 440, Décimo Piso, en la Colonia Chapultepec Morales Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, en ésta Ciudad, asimismo se les hace saber a todos los accionistas que por acuerdo tomado en la Asamblea de fecha 30 de Mayo del 2013, se estableció que la continuación de dicha Asamblea General Extraordinaria se llevará a cabo en punto de las 09:00 horas del día 01 de julio del 2013.

México, D.F., a 13 de junio de 2013.

A T E N T A M E N T E

(Firma)

ING. RODOLFO MORA CORDERO
Presidente del Consejo de Administración.

**DESARROLLADORA RESIDENCIAL LA PUNTA, S.A. DE C.V.
EXTRACTO DE LAS RESOLUCIONES DE ESCISIÓN**

En Cumplimiento con lo establecido por el artículo 228 (doscientos veintiocho) BIS de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Desarrolladora Residencial La Punta, S.A. de C.V., celebrada el día 30 (treinta) de abril de 2013 (dos mil trece) adoptó, entre otras, las siguientes:

RESOLUCIONES

PRIMERA.- Escindir parcialmente a Desarrolladora Residencial La Punta, S.A. de C.V., en parte de su activo, pasivo y capital, mismo que será transmitido a una sociedad de nueva creación a ser denominada Los Riscos Punta Diamante, S.A. de C.V., misma que será titular del patrimonio escindido.

SEGUNDA.- La escisión parcial de Desarrolladora Residencial La Punta, S.A. de C.V. fue llevada a cabo tomando como base los Estados Financieros dictaminados de la Sociedad al 31 de diciembre de 2012 y los Estados Financieros internos de la Sociedad al 28 de enero de 2013.

TERCERA.- En virtud de la escisión, los accionistas de Desarrolladora Residencial La Punta, S.A. de C.V. aprobaron la transmisión inmediata a la sociedad de nueva creación a ser denominada Los Riscos Punta Diamante, S.A. de C.V., de lo siguiente:

	Escindida	Escidente
	80.59%	19.41%
Activo Total	\$47,166,605.00	\$10,340,485.00
Pasivo Total	\$47,166,605.00	\$10,340,485.00
Capital Contable	\$35,797,661.14	\$8,620,292.00

CUARTA.- “En virtud de la escisión que lleva a cabo Desarrolladora Residencial La Punta, S.A. de C.V., ésta subsistirá, por lo que responderá de la totalidad de las obligaciones, tanto de la escidente como de la escindida.”

QUINTA.- “Los accionistas de Desarrolladora Residencial La Punta, S.A. de C.V., acordaron el pago de cualquier pasivo a los Acreedores de la sociedad que así lo soliciten, con la finalidad de que pueda tomar lugar y surtir plenos efectos legales inmediatos la escisión, en base a lo dispuesto por las fracciones V, VI, VII del artículo 228 (doscientos veintiocho) BIS de la Ley General de Sociedades Mercantiles.”

SEXTA.- “Como resultado de la escisión y después de dar efectos a la misma, el capital social de la sociedad escindida que se denominará Los Riscos Punta Diamante, S.A. de C.V., quedará en la cantidad total de \$35'797,661.14 M.N. (treinta y cinco millones setecientos noventa y siete mil seiscientos sesenta y un Pesos 14/100 Moneda Nacional), representado por acciones comunes, nominativas y sin expresión de valor nominal.”

SÉPTIMA.- El texto completo de la resolución de escisión que aquí se detallada, se encuentra a disposición de los accionistas y acreedores en las oficinas de la sociedad Desarrolladora Residencial La Punta, S.A. de C.V. en el domicilio social de ésta ubicado en Carretera México – Toluca, número 4000, Colonia Cuajimalpa, Delegación Cuajimalpa, México, Distrito Federal y estará disponible durante un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales, contados a partir de la fecha en que se haya efectuado la presente publicación y la inscripción del testimonio correspondiente en el Registro Público de Comercio de México, Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 22 (veintidós) de mayo de 2013 (dos mil trece).

(Firma)

Sergio Manuel Cancino Rodríguez
Delegado Especial

**INTERNATIONAL SEARCH MEXICO, S. A. DE C.V.
PRIMERA CONVOCATORIA**

México, D.F., a 5 de junio de 2013.

En términos de lo previsto en el artículo décimo segundo de los Estatutos Sociales y el art. 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el señor Alfredo Guerrero Cruz, Presidente del Consejo de Administración de la sociedad denominada "International Search México", S.A. de C.V., convoca a los señores accionistas de la sociedad a la celebración de una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo a las 11:00 a.m., del día 1 de julio de 2013, en el domicilio de la sociedad, sito en calle Matamoros No. 147 2do. Piso, Col. Peñón de los Baños, Del. Venustiano Carranza, México, D.F., C.P. 15520, Asamblea que tendrá para su desahogo el siguiente Orden del Día.

- I. Instalación de la Asamblea.
- II. Transmisión de acciones a título gratuito.
- III. Remoción de los miembros del Consejo de Administración y en su caso, revocación de sus facultades.
- IV. Propuesta y en su caso, cambio de la forma de administrar a la sociedad; designándose en consecuencia a la persona que ocupe el cargo y otorgándole las facultades suficientes para su desempeño.
- V. Renuncia de funcionarios y en su caso, revocación de sus facultades.
- VI. Asuntos Generales.
- VII. Designación de Delegado Especial.

A T E N T A M E N T E

(Firma)

Presidente del Consejo de Administración
Sr. Alfredo Guerrero Cruz

EMPLEOLISTO LATIN AMERICA, S. DE R.L. DE C.V.**AVISO DE TRANSFORMACIÓN**

Mediante Resoluciones adoptadas sin celebrar una Asamblea de Socios de Empleolisto Latin America, S. de R.L. de C.V., de fecha 11 de abril de 2013, por acuerdo unánime de los socios se resolvió transformar la sociedad de una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable en una Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable. Las resoluciones adoptadas por acuerdo unánime de los socios relativas a la transformación de la sociedad, de forma resumida contienen los siguientes términos y condiciones:

1. Transformar a la sociedad para que adopte el régimen jurídico de Sociedad Anónima Promotora de Inversión, manteniéndose la modalidad de Capital Variable, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 227, 228 y demás disposiciones aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de la Ley del Mercado de Valores.
2. A partir de que surta plenos efectos la transformación aprobada, la sociedad se denominará Empleolisto Latin America, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable (o su abreviatura, S.A.P.I. de C.V.) y se registrará por el Capítulo V de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Capítulo I del Título II de la Ley del Mercado de Valores y por los estatutos sociales que se aprueben conforme a las Resoluciones de los socios.
3. Como consecuencia de la transformación, por acuerdo unánime de los socios se reformaron en su totalidad los estatutos sociales de la sociedad a fin de ajustarlos al régimen aplicable a las Sociedades Anónimas Promotoras de Inversión de Capital Variable.
4. La transformación surtirá plenos efectos entre la sociedad y sus socios en esta fecha y ante terceros, 3 (tres) meses después de la inscripción de la escritura pública que contenga la protocolización de las Resoluciones adoptadas sin celebrar una Asamblea de Socios de Empleolisto Latin America, S. de R.L. de C.V., de fecha 11 de abril de 2013, en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 224 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

El texto íntegro de las resoluciones adoptadas por acuerdo unánime de los socios antes mencionadas, así como de los estatutos reformados de la sociedad, se encuentran a disposición de los socios y demás partes con un interés jurídico en el domicilio de Empleolisto Latin America, S. de R.L. de C.V.

México Distrito Federal, a 30 de mayo de 2013.

Empleolisto Latin America, S. de R.L. de C.V.

(Firma)

Sergio Buenrostro Rivas
Delegado Especial

EMPLEOLISTO LATIN AMERICA S DE RL DE CV
Balance General
Al 31 de Marzo de 2013

Activos		Pasivos y Capital	
BANCOS	66,141.91	ACREEDORES DIVERSOS	1,294,172.40
CLIENTES NACIONALES	600.00	IVA POR PAGAR	82.79
DEUDORES DIVERSOS	3,000.00	IMPUESTOS POR PAGAR	<u>14,447.28</u>
IVA ACREDITABLE	<u>115,047.06</u>		
ACTIVO CIRCULANTE	<u>184,788.97</u>	PASIVO A CORTO PLAZO	<u>1,308,702.47</u>
		TOTAL DE PASIVOS	1,308,702.47
MOB. EQ. OFICINA	13,420.00	CAPITAL	3,000.00
EQ. DE COMPUTO	10,934.67	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-801,901.12
DEPRECIACION CONTABLE	<u>-2,373.24</u>	RESULTADOS DEL EJERCICIO	<u>-303,030.95</u>
ACTIVO FIJO	<u>21,981.43</u>	TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	<u>-1,101,932.07</u>
ACTIVO DIFERIDO	<u>0.00</u>	TOTAL DE CAPITAL	-1,101,932.07
TOTAL DE ACTIVOS	<u>206,770.40</u>	TOTAL DE PASIVOS Y CAPITAL	<u>206,770.40</u>

Empleolisto Latin America, S. de R.L. de C.V.

(Firma)

Sergio Buenrostro Rivas
Delegado Especial

FUMG SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V,

FSI-100721-7J3

AV. LOMAS VERDES No.751 INT. 5 COL. JARDINES DE SATELITE
C.P. 53129 NAUCALPAN, EDO. DE MEXICO

BALANCE GENERAL

Descripción	Saldo a Final de Mes	Descripción	Saldo a Final de Mes
Activo Disponible		Pasivo a Corto Plazo	
Bancos	0.00	Acreedores Diversos	-
		Prestamos Bancarios	-
Total Activo Disponible	<u>0.00</u>	Total de Pasivo a Corto Plazo	<u>-</u>
Activo Circulante		Otros Pasivos	
Inventarios	-	Provisión de Gastos Anuales	-
Total de Activo Circulante	<u>-</u>	Total de Otros Pasivos	<u>-</u>
Activo Fijo		Total Pasivo	
Terrenos	-		
Edificios	-	Capital Contable	
Equipo de Transporte	-	Capital Social	0.00
Equipo de Oficina	-	Reservas	-
Equipo de Computo	-	Resultado de Ejercicios Anteriores	-
Gastos de Instalación	-		
Dep. y Amort. Acumulada	-	Total Capital Contable	<u>-</u>
Total de Activo Fijo	<u>-</u>		
Total de Activo	0.00	Total de Pasivo y Capital	0.00

BALANCE GENERAL AL 15 DE MAYO DEL 2013

(Firma)
ITZEL GUADALUPE ORTIZ CARRIL
REPRESENTANTE LEGAL

LAHARY COMPAÑIA, S.A. DE C.V,

LAH O80917 CMA

DESCARTES No. 16 INT. 402 COL. NUEVA ANZUREZ C.P. 11590 MÉXICO D.F.

BALANCE GENERAL

Descripción	Saldo a Final de Mes	Descripción	Saldo a Final de Mes
Activo Disponible		Pasivo a Corto Plazo	
Bancos	0.00	Acreeedores Diversos	-
		Prestamos Bancarios	-
Total Activo Disponible	<u>0.00</u>	Total de Pasivo a Corto Plazo	<u>-</u>
Activo Circulante		Otros Pasivos	
Inventarios	-	Provisión de Gastos Anuales	-
Total de Activo Circulante	<u>-</u>	Total de Otros Pasivos	<u>-</u>
Activo Fijo		Total Pasivo	
Terrenos	-	Capital Contable	
Edificios	-	Capital Social	0.00
Equipo de Transporte	-	Reservas	-
Equipo de Oficina	-	Resultado de Ejercicios Anteriores	-
Equipo de Computo	-		
Gastos de Instalación	-	Total Capital Contable	<u>-</u>
Dep. y Amort. Acumulada	-		
Total de Activo Fijo	<u>-</u>	Total de Pasivo y Capital	<u>0.00</u>
Total de Activo	0.00		

BALANCE GENERAL AL 15 DE MAYO DEL 2013

(Firma)

YOLANDA MORALES MIRANDA
REPRESENTANTE LEGAL

AFAC SOLUCIONES INTERNACIONALES, S.A. DE C.V,

ASI-05025-KF4

CALLE OCHO No. 39 COL. PROGRESO NACIONAL DELG. GUSTAVO A. MEDERO
C.P. 07600 MÉXICO D.F.

BALANCE GENERAL

Descripción	Saldo a Final de Mes	Descripción	Saldo a Final de Mes
Activo Disponible		Pasivo a Corto Plazo	
Bancos	0.00	Acreeedores Diversos	-
		Prestamos Bancarios	-
Total Activo Disponible	0.00	Total de Pasivo a Corto Plazo	-
Activo Circulante		Otros Pasivos	
Inventarios	-	Provisión de Gastos Anuales	-
Total de Activo Circulante	-	Total de Otros Pasivos	-
Activo Fijo		Total Pasivo	
Terrenos	-	Capital Contable	
Edificios	-	Capital Social	0.00
Equipo de Transporte	-	Reservas	-
Equipo de Oficina	-	Resultado de Ejercicios Anteriores	-
Equipo de Computo	-		
Gastos de Instalación	-		
Dep. y Amort. Acumulada	-	Total Capital Contable	-
Total de Activo Fijo	-		
Total de Activo	0.00	Total de Pasivo y Capital	0.00

BALANCE GENERAL AL 15 DE MAYO DEL 2013

(Firma)

MARIA HERMINIA DIMAS SANTIAGO
REPRESENTANTE LEGAL

LIBERTEX, S.A. DE C.V.

C O N V O C A T O R I A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE ACCIONISTAS

BERNARDO LEW LEFF, con el carácter de Administrador Único de Libertex, S.A. de C.V, con fundamento en los artículos 178, 179, 170, 181, 183, 186, 187, 189, 191 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como los artículos NOVENO y DÉCIMO PRIMERO de los Estatutos Sociales, convoca a los señores accionistas a una ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE ACCIONISTAS que se celebrará en el domicilio ubicado en la calle M. Othón de Mendizábal número 474, Colonia Nueva Industrial Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07700, en México, D.F., el día uno de julio de 2013, en Primera Convocatoria, a las 10:00 horas; en caso de que no se reúna el quórum legal, se convoca en Segunda Convocatoria, a las 10:30 horas de la misma fecha; para tratar y resolver los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Presentación y, en su caso, aprobación del informe que rinde el Administrador Único sobre la marcha de la sociedad durante el ejercicio social que concluyó el 31 (treinta y uno) de diciembre de 2012 (dos mil doce), de conformidad con los artículos 172 y 181 fracción I de la Ley General de Sociedades Mercantiles así como del informe que en cumplimiento de la fracción IV del artículo 166 de la misma ley, presenta el Comisario de la Sociedad.

II.- Informe que rinde el Administrador Único, sobre el cumplimiento de los acuerdos adoptados en la Asamblea General Extraordinaria del 31 (treinta y uno) de diciembre de 2012 (dos mil doce), en relación a la autorización para la venta parcial de un inmueble propiedad de la sociedad; constitución de copropiedad como consecuencia de dicha venta; y del mecanismo para garantizar el pago del precio por el adquirente, y, en su caso, ratificación por la Asamblea General de Accionistas de las gestiones realizadas al respecto.

III.- Propuesta y, en su caso, aprobación del incremento del capital social a través de la emisión y suscripción de acciones representativas del capital variable, por un monto de \$49'600,000.00 (Cuarenta y nueve millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.).

IV.- Asuntos Generales.

V.- Designación del o los delegados especiales que formalicen las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

La información y los documentos relacionados con cada uno de los puntos establecidos en el Orden del Día, se encontrarán a disposición de los accionistas, en el domicilio de la Sociedad, de forma gratuita, con 15 (quince) días naturales de anticipación a la fecha de la Asamblea.

México, Distrito Federal, a 6 de junio de 2013.

El Administrador Único

BERNARDO LEW LEFF
(Firma)

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PROINVA, S.A. DE C.V.

“EN LIQUIDACIÓN”

(BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE JULIO DE 2012)

<u>ACTIVO</u>	<u>2012</u>	<u>PASIVO</u>	<u>2012</u>
<u>Circulante</u>		<u>A corto plazo</u>	
Efectivo e inversiones temporales	\$ <u>4,563</u>	Acreeedores diversos	\$ <u>8,116,645</u>
Total activo circulante	\$ <u>4,563</u>	Total pasivo a corto plazo	\$ <u>8,116,645</u>
		TOTAL PASIVO	\$ <u>8,116,645</u>
		<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
		Capital Social	\$ 258,906
		Resultados de ejercicios anteriores	(7,058,383)
		Resultado del ejercicio (Estado B)	<u>(1,312,605)</u>
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$ <u>(8,112,082)</u>
TOTAL ACTIVO	\$ <u>4,563</u>	TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	\$ <u>4,563</u>

México, D.F., a 03 de mayo de 2013

C.P. BENITO GUZMAN ISLAS

(Firma)

LIQUIDADOR

C&C CONSULTORES LEGALES, S.A. de C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN
AL 11 DE JUNIO DE 2013

ACTIVO	0
EFFECTIVO EN CAJAS	0
PASIVO	0
CAPITAL	0

EL PRESENTE BALANCE FINAL DE LIQUIDACION DEL INMUEBLE C&C CONSULTORES LEGALES, S.A. DE C.V., EN LIQUIDACION SE PUBLICA EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 27 FRACCION II DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

NO EXISTE HABER SOCIAL QUE PUEDA DISTRIBUIRSE ENTRE LOS ACCIONISTAS.

MÉXICO, D.F. A 11 DE JUNIO DE 2013

LIC. CARLOS GARCÍA CAMACHO
LIQUIDADOR
(Firma)

CARGOENVIO, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 29 DE DICIEMBRE DEL 2012

ACTIVO	
CUENTAS POR COBRAR	50,000
TOTAL ACTIVO	50,000
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	50,000
TOTAL CAPITAL CONTABLE	50,000
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	50,000

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la
Ley General de Sociedades Mercantiles
México D.F. a 18 de abril del 2013

(Firma)

Liquidador.: C. LAZARO OSORNIO ESCALONA

BISTROT EXPRESS A LA BOURSE, S.A. DE C.V.
Posición Financiera, Balance General al 30 de abril de 2011

A C T I V O		P A S I V O	
CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO	
ANTICIPO A ROVEEDORES	1,000.00	ACREDORES DIVERSOS	35,018.40
SUBSIDIO AL EMPLEO	130.12		
IVA A FAVOR	4,382.55	Total PASIVO A CORTO PLAZO	35,018.40
Total CIRCULANTE	5,512.67	SUMA DEL PASIVO	35,018.40
ACTIVO FIJO		C A P I T A L	
Total ACTIVO FIJO	0.00	CAPITAL	
DIFERIDO		CAPITAL SOCIAL	100,000.00
		APORT. P/FUTUROS AUM. DE CAPI.	800,000.00
GASTOS DE INSTALACION	83,599.39	RESULT. DE EJERC. ANTERIORES	-845,006.75
IMPUESTOS ANTICIPADOS	899.59		
Total Diferido	84,498.98	Total CAPITAL	54,993.25
		SUMA DEL CAPITAL	54,993.25
SUMA DEL ACTIVO	90,011.65	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	90,011.65

Sra. Maria Concepción Cadena y Vega
Delegada Especial y Liquidadora

(Firma)

TRANSFORMADORA Y COMERCIALIZADORA MORA, S.A. DE C.V,

TCM-071212-626

PRIMAVERA No. 10 COL. EL LLANO C.P. 56330 CHIMALHUACAN, EDO. DE MEXICO

**BALANCE GENERAL
17 ABRIL DE 2013**

Descripción	Saldo a Final de Mes	Descripción	Saldo a Final de Mes
Activo Disponible		Pasivo a Corto Plazo	
Bancos	2,750.00	Acreedores Diversos	-
		Prestamos Bancarios	-
Total Activo Disponible	<u>2,750.00</u>	Total de Pasivo a Corto Plazo	<u>-</u>
Activo Circulante		Otros Pasivos	
Inventarios	-	Provisión de Gastos Anuales	-
Total de Activo Circulante	<u>-</u>	Total de Otros Pasivos	<u>-</u>
Activo Fijo		Total Pasivo	
Terrenos	-	Capital Contable	
Edificios	-	Capital Social	2,750.00
Equipo de Transporte	-	Reservas	-
Equipo de Oficina	-	Resultado de Ejercicios Anteriores	-
Equipo de Computo	-		
Gastos de Instalación	-	Total Capital Contable	<u>-</u>
Dep. y Amort. Acumulada	-		
Total de Activo Fijo	<u>-</u>	Total Pasivo y Capital	<u>2,750.00</u>
Total de Activo	2,750.00		

(Firma)

**Tania Elizabeth Chávez Gonzalez
Representante Legal**

E D I C T O S**EDICTO**

En los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de MARÍA DOLORES MORAN REYES DE NÁJERA Y JAVIER NÁJERA ANTÚNEZ, EXPEDIENTE 955/2005, SECRETARIA "A", el C. Juez Cuadragésimo de lo Civil dictó en auto de que en su parte conducente dice:

México, Distrito Federal a veintinueve de mayo del año dos mil trece.

--- se aclara el auto de veintidós de mayo del año en curso, en donde dice: "...\$237,604.25 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO 25/100 MONEDA NACIONAL)..." debe decir "**... \$237,604.25 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL)...**" debiendo formar parte integrante el presente proveído del auto antes mencionado, en consecuencia dese cumplimiento al mismo, para los efectos legales conducentes. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado JUAN HUGO MORALES MALDONADO ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe. Doy Fe. **México, Distrito Federal a veintidós de mayo del año dos mil trece.**

--- A sus autos el escrito de cuenta de la cesionaria, por hechas las manifestaciones a que se refiere esta y sin que haya lugar a proveer de conformidad con lo solicitado en cuanto al requerimiento de la parte demandada, en los términos que se precisan, y tomando en consideración que la parte demandada fue emplazada mediante edictos, en consecuencia se ordena requerir a MARÍA DOLORES MORAN REYES DE NÁJERA y JAVIER NÁJERA ANTÚNEZ, para que dentro del término de CINCO DÍAS procedan a realizar pago a la actora, de la cantidad de \$237,604.25 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO 25/100 MONEDA NACIONAL), aperecidos que en caso de no hacerlo dentro del término concedido para tal efecto se procederá al embargo de bienes suficientes de su propiedad a fin de garantizar la cantidad antes mencionada, y con su producto se hará pago a la actora, y tomando en consideración lo anterior se ordena notificar el presente proveído a la presente demandada también por edictos los que se publicaran por tres veces consecutivas los que se publicarán en el periódico DIARIO DE MÉXICO Y GACETA OFICIAL en términos de lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio y sin que haya lugar a señalar día y hora para que tenga verificativo la diligencia de embargo, tomando en consideración lo antes ordenado Notifíquese. Así lo proveyó y forma el C. Juez Licenciado JUAN HUGO MORALES MALDONADO ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe. Doy Fe.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS "A"

(Firma)

LIC. MARÍA DEL ROSARIO ROSILLO RESENDIZ

(Al margen inferior derecho un sello legible)

“Por la autonomía e independencia del poder judicial para una ciudad de vanguardia”.

E D I C T O

EXP. 1108/2009

En los autos del Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **BANCA AFIRME S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO** en contra de **CORPORATIVO B Y B DE MÉXICO S.A. DE C.V., I.J.C Y ASOCIADOS S.A DE C.V. Y ARMANDO JAIME BECERRA SUAREZ** expediente n° **1108/2009** EL C. Juez Trigésimo Primero de lo Civil, ordeno en autos de fechas quince de mayo del año dos mil trece y diecisiete de octubre del año dos mil doce, lo que a la letra dice: “... hágase saber mediante notificación el estado de ejecución de los autos, para que intervengan en el avalúo y subasta de los bienes si así les conviene...” notifíquese por medio de edictos que se publiquen tres veces consecutivas en el periódico Diario de México, en la Gaceta Oficial de la Federación a la acreedora **ADRIANA DINORIN NUÑEZ Y AL ACREEDOR BESA DESARROLLO INMOBILIARIO S.A. DE C.V.**

MEXICO, D.F., A 22 DE MAYO DE 2013.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL

(Firma)

LIC JUANITA TOVAR URIBE

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

SEGUNDO. Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible debidamente fundamentado, rubricado, y firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

TERCERO. La cancelación, modificación o corrección de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

CUARTO. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

QUINTO. La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman o CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos (no renglones), sin interlineado;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento pero sí con título;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.
- IX. No utilizar el formato de Revisión de la maquina ya que con cualquier cambio que se elabore se generarán globos de texto.
- X. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

SEXTO. La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
JOSÉ FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,577.00
Media plana.....	848.00
Un cuarto de plana	528.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gacetas.php>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
 IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$26.50)